

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

TEMA:

ANALISIS DEL PROCESO DE CONTROL E INCAUTACION FISICO DE LAS MERCANCIAS DECOMISADAS EN EL SENAE DISTRITO ESMERALDAS

PREVIO A LA OBTECION DEL TITULO DE:
INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR

AUTOR:
GABRIELA FERNANDA GUAMÁN BARROS

ASESOR:
ING. JESUS GOMEZ

ESMERALDAS – ECUADOR
2013-2014

TRIBUNAL DE GRADUACION:

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de Grado de la PUCESE previo a la obtención del título de INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR.

_____

PRESIDENTE TRIBUNAL DE GRADUACION

_____

ING. GABRIELA BANGUERA
LECTOR 1

_____

ING. IVERS BEDOYA
LECTOR 2

_____

ING. JESUS GOMEZ LADINEZ
DIRECTOR DE TESIS

_____

ING. DAVID GRANADOS CUERO
DIRECTOR DE ESCUELA

AUTORIA

Yo, GABRIELA FERNANDA GUAMAN BARROS, declaró que la presente investigación enmarcada en el actual trabajo de tesis es absolutamente original, autentica y personal.

En virtud que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal y académica de la autora y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas.

GABRIELA GUAMAN BARROS

C.I. 080241131-4

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a DIOS, que cada día llena mi vida con bendiciones, escuchando mis oraciones, estando junto a mí en las guerras perdidas dándome su mano para levantarme y seguir luchando.

A mi madre que siempre estará acompañándome en los retos que me proponga brindándome todo su apoyo incondicional como ella lo sabe hacer.

GABRIELA FERNANDA GUAMAN BARROS

AGRADECIMIENTO

Quiero empezar agradeciendo ante todo a Dios por brindarme salud, vida y amor.

Además a mí madre que gracias a su ayuda he logrado cada meta planteada en mi vida una de ellas es darle el mayor sueño de terminar mi carrera Universitaria. Por ser mi consejera, guardiana y mi amiga incondicional apoyando cada paso dado sin reproche alguno, sacrificando muchas cosas para darme lo mejor, siempre dando a mi madre querida una sonrisa de satisfacción.

A mis abuelitos maternos y a mi tío, que no los tengo aquí físicamente pero sé que donde estén ellos siempre estarán dándome su bendición y cuidándome como lo hicieron cuando apenas era una niña y de su mano me llevaban al jardín para que cada día creciera como persona, siendo la alegría del hogar a ellos los amare eternamente.

A mi compañera de lucha Cynthia Cetre, el dúo dinámico, la leche y el chocolate; que siempre supo coger mi mano y seguir caminando hacia la meta planteada que nunca hizo caso a mis locuras de que ya no quería ver esa materia porque NO PODIA, y ella siempre me decía todo se puede en esta vida vamos hermana, amiga gracias por todo.

A todas mis amigas que forme en la Universidad gracias por su cariño y comprensión ustedes son mis hermanitas, a mis preciosas amigas del colegio Samari y Sahira siempre presentes, a mis familiares y conocidos por sus bendiciones.

A mi asesor Ing. Jesús Gómez que con su ayuda y conocimientos pudo orientarme y concluir mi investigación, a él le agradezco de todo corazón por su tiempo, paciencia y amistad brindada, gracias.

Y como olvidar a la profesora incondicional la Ingeniera Cecilia Velazco por su constante presión, comprensión y apoyo dado en el transcurso de la investigación para así alcanzar el anhelo deseado mi título.

ÍNDICE

	PÁGINAS PRELIMINARES	PÁG.
	Portada.	i
	Tribunal de Grado	ii
	Autoría	Iii
	Dedicatoria	iv
	Agradecimiento	v
	Índice de Contenidos	vi
	Índice de Abreviaturas	ix
	Lista de Ilustraciones y Tablas	x
	Resumen	xii
	Abstract	xiii
	INTRODUCCIÓN	1
	CAPÍTULO I	
	MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACION	
1.1.	Problema de la investigación	3
1.2.	Justificación	3
1.3.	Objetivos	4
1.3.1.	General	4
1.3.2.	Específicos	4
	CAPÍTULO II	
2.	**MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**	
2.1.	**Antecedentes de Estudio**	5
2.1.1.	Ecuador Histórico y Progresivo	5
2.1.2.	Evolución del Comercio Exterior hasta la actualidad	5
2.1.3.	Sistema interactivo comercio exterior (SICE)	7
2.1.4.	Características	8
2.1.5.	Ventajas	8
2.1.6.	Requisitos técnicos para ejecutar la licencia SICE – aranceles	9
2.1.7.	Implementación de un nuevo sistema aduanero dando paso a la modernidad y agilidad al empresario de hoy.	9
2.1.8.	Nuevo Sistema Aduanero ECUAPASS	10
2.1.9.	Aduana sinónimo de confianza	12
2.1.10.	Transparencia y Eficacia en sus procesos Aduaneros.	13
2.1.11.	Controles aduaneros cada vez son más sólidos en el Ecuador.	13
2.1.12.	Mercancías decomisadas por el SENAE-distrito Esmeraldas.	16
2.2.	**FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**	
2.2.1.	**Decomisos**	17

2.2.2. Clases o tipos de importaciones **19**
2.2.3. El valor CIF de las importaciones **20**
2.2.4. Sobrante de Mercancía **21**
2.2.5. Mercancía Abandonada **22**
2.2.6. Mercancía Rezagada **26**
2.2.7. Mercancías Naufragas **26**
2.2.8. Mercancías No Autorizadas para la Importación **26**
2.2.9. Mercancías Prohibida de Importación **27**
2.3. Trámites y Procedimientos Administrativos de los Distritos Aduaneros. **28**
2.3.1. Distritos Aduaneros y Zonas Aduaneras. **28**
2.3.2. Distrito Aduanero Esmeraldas **30**
2.3.3. Arribo de las mercancías al distrito aduanero **32**
2.3.3.1. Tipos de tributos existentes **33**
2.3.3.2. Perfil de riesgo del Importador y Exportador **37**
2.3.3.3. Tipos de aforo aduaneros **37**
2.4. Control Aduanero **41**
2.4.1 Control Anterior **43**
2.4.2. Control Concurrente **43**
2.4.3. Control Posterior **44**
2.4.4. Decomiso de mercancías **45**
2.4.5. Decomiso Administrativo **46**
2.5. Procedimiento al no permitir desaduanizar la mercancía del depósito Aduanero **47**
2.5.1. Inventario de mercancías **48**
2.5.2. Clasificación Arancelaria **50**
2.5.3. Tipos de Aranceles **55**
2.5.4. Valoración Arancelaria **56**
2.6. Destinos Aduaneros **61**
2.6.1. Adjudicación Gratuita **62**
2.6.2. Subasta Pública o Remate **64**
2.6.3. Destrucción **66**
2.7. Inconvenientes en el Flujo de Desaduanización de Mercancías Decomisadas **69**
2.7.1. No Desaduanización de las mercancías **69**
2.5.2. Proceso de Fiscalía **70**
2.7.3. Inventario de las mercancías por parte Fiscalía **70**
2.7.4. Inventario de las mercancías por el Distrito Aduanero **71**
2.7.5. Determinación de los destinos Aduaneros **72**
2.8. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.8.1. Código Orgánico Producción, Comercio e Inversiones **72**
2.8.2. Reglamento del COPCI **75**
2.8.3. Ley Orgánica de Aduana **80**

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos utilizados en la investigación **81**
3.2. Construcción Metodológica del Objeto de Investigación **81**
3.3. Nivel de Investigación **81**
3.4. Técnicas de Estudio **82**
3.5. Recolección de la información Empírica **82**
3.5.1. Primaria **83**
3.5.2. Secundaria **83**
3.6. Descripción de la información obtenida **83**

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados de la Encuesta **85**
4.2. Resultados de la Entrevista **98**
4.3. Discusión de los Resultados **100**

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones **102**
5.2. Recomendaciones **103**

CAPÍTULO VI

6. PROPUESTA

6.1. Introducción **104**
6.2. Titulo **104**
6.3. Justificación **104**
6.4. Objetivo **105**
6.5. Ubicación Sectorial y Físico **105**
6.6. Descripción de la Propuesta **106**
6.7. Plan de Acción **108**
6.8. Impacto **108**
6.9. Evaluación y Seguimiento **109**
6.10. Instructivo de Funcionamiento **109**

Bibliografía **110**
Anexos **114**

ABREVIATURAS

ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ANMAT	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
ATPDA	Ley de Preferencias Arancelarias Andinas para Erradicación de la Droga
CAE	Corporación Aduanera Ecuatoriana
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CIF	Costo, Seguro y Flete
COMEX	Consejo de Comercio Exterior
COPCI	Código Orgánico de la Producción, Comercio E Inversiones
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
INAL	Instituto Nacional de Alimentos
FOB	Franco a Bordo
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OCES	Operadores de Comercio Exterior
RENAR	Registro Nacional de Armas
RGI	Reglas Generales de Interpretación
SGP	Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias
SENAE	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
SENASA	Servicio Nacional de Salud Animal - Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica
SENIAT	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - National
SICE	Sistema Interactivo de Comercio Exterior
SRI	Servicio de Rentas Internas

LISTA DE CUADROS

CUADROS	Nº	CONTENIDO	PÀG.
Cuadro	**1**	Sistema Anterior de Aduana (SICE)	**10**
Cuadro	**2**	Ecuapass	**10**
Cuadro	**3**	Detalle de Mercadería existente en la Bodega del distrito de Esmeraldas	**16**
Cuadro	**4**	Procedimiento de abandono definitivo de mercadería	**25**
Cuadro	**5**	Organigrama del distrito de la provincia de Esmeraldas	**30**
Cuadro	**6**	Organigrama del arribo de las mercancías al distrito aduanero	**32**
Cuadro	**7**	Decomiso Administrativo	**47**
Cuadro	**8**	Valoración de la mercancía	**59**
Cuadro	**9**	Proceso de la desaduanización de las mercancías	**69**
Cuadro	**10**	Plan de Acción de la Propuesta	**108**

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

TABLAS- FIGURAS	Nº	CONTENIDO	PÀG.
Tabla - Figura	**I**	¿Cuáles son las funciones que se realiza en el proceso de levantamiento físico de las mercancías decomisadas?	**85**
Tabla - Figura	**II**	¿Con una “X” marque el inventario de tiempo que se utiliza para cumplir con el proceso de levantamiento físico de las mercancías decomisadas?	**86**
Tabla - Figura	**III**	¿Para llevar a cabo la ejecución del proceso de levantamiento físico de las mercancías decomisadas que actividades se realizan?	**87**
Tabla - Figura	**IV**	¿Para usted cuál sería el departamento que debería estar vinculado directamente con el proceso del levantamiento de mercadería?	**88**
Tabla- Figura	**V**	¿Quiénes forman parte del proceso del levantamiento de mercadería?	**89**
Tabla - Figura	**VI**	¿Considera usted que para la ejecución del	**90**

		proceso del levantamiento de mercadería la institución cuenta con:	
Tabla - Figura	**VII**	¿La institución cuenta con una normativa para realizar el proceso del levantamiento de mercadería?	**91**
Tabla - Figura	**VIII**	¿Cree usted que existen falencias en el proceso del levantamiento de mercadería?	**92**
Tabla - Figura	**IX**	¿Para usted a que se deben las falencias existentes durante el proceso del levantamiento de mercadería?	**93**
Tabla - Figura	**X**	¿Para cubrir las falencias durante el proceso del levantamiento de mercadería que recursos se necesitaría?	**94**
Tabla - Figura	**XI**	¿Maneja usted sistemas de inventarios para el control y gestión de la mercadería?	**95**
Tabla - Figura	**XII**	¿Para el trabajo que usted realiza cree que su formación es?	**96**
Tabla - Figura	**XIII**	¿Qué tipo de capacitación le gustaría recibir antes de iniciar un proceso de levantamiento de mercancías?	**97**

LISTA DE IMÁGENES

Imágenes	Nº	CONTENIDO	PÀG.
Imagen	**1**	Destrucción de Mercancía Decomisada (alcohol)	**18**
Imagen	**2**	Inventario de Mercadería	**49**
Imagen	**3**	Arancel de importaciones	**52**
Imagen	**4**	Ubicación de SENAE	**106**
Imagen	**5**	Aplicación de los instrumentos de investigación	**120**

RESUMEN

El presente trabajo investigativo pretende dar a conocer el proceso que lleva acabo el Servicio Nacional Aduana del Ecuador cada vez siendo más eficiente y eficaz, el mismo que consistió en analizar el proceso de control aduanero e incautación físico de las mercancías decomisadas que se realiza en el Servicio Nacional Aduanas del Ecuador con el propósito de dar a conocer las diferentes inspecciones que se realizan en el Distrito Esmeraldas. La metodología empleada en este trabajo investigativo consistió en el inductivo ya que se partió de un aspecto específico que fue el control e incautación de las mercancías decomisadas, con la aplicación de los niveles exploratorio, descriptivo y explicativo, utilizando las técnicas de la encuesta y la entrevista, los resultados que se obtuvieron fue gracias a la ayuda de los diferentes funcionarios del Distrito Esmeraldas, en el cual se pudo reflejar donde se tarda más el proceso de decomiso e incautación de las mercancías. Se concluyó la investigación refiriéndose al análisis realizado sobre los procesos de control e incautación de las mercancías decomisadas en el Distrito de Esmeraldas da como resultado que todo el proceso que se ejecuta hasta llegar como punto final la desaduanización de las mercancías no existen ningún problema en lo que a tiempo y recursos se refiere, dando así hasta ese punto un ágil y eficiente despacho aduanero hacia el importador como exportador, para lo cual se recomendó que sería factible que el Distrito de Esmeraldas contará con un sistema de inventario, el cual permita gestionar el ingreso de la mercancía y que a su vez ayude al proceso de clasificación y valoración basada en la base de datos que cuentan todo los distritos aduaneros del país.

DESCRIPTORES: Proceso, control aduanero, decomiso, incautación, Servicio Nacional Aduana.

ABSTRACT

This research aims to show the process that takes place by the Ecuador National Customs Service, each time being more efficient and effective, which was to analyze the process of customs control and physical seizure of goods confiscated performed by the Ecuador National Customs Service for the purpose of showing the different inspections that are performed in the Esmeraldas Customs District. The methodology used in this research was inductive because it started from a specific aspect that was the control and seizure of the confiscated goods, with the application of exploratory, descriptive and explanatory levels, using techniques such as the survey and the interview, the results were obtained with the help of the various officials from the Esmeraldas Customs District, which reflected the longest periods of time in the process of confiscation and seizure of goods. The research conclusion refer to the analysis of the processes of control and seizure of goods confiscation in the Esmeraldas Customs District, the results concluded that the whole process ends in the customs clearance of the goods and there is no problem in time and resources related to the agility and efficiency of customs clearance to the importer and exporter , for which it was recommended that it would be feasible that the Esmeraldas Customs District should have an inventory system, which allows them to manage the entry of merchandise and also helps the process of classification and valuation of goods based on the database that all customs districts have.

WORDS: Process, customs control, confiscation, seizure, Customs National Service.

INTRODUCCIÓN

En busca de nuevos conocimientos por adquirir en la carrera de comercio exterior la presente investigación tendrá como objetivo brindar información acerca de los diferentes destinos aduaneros que existe, pero también explicando cada uno de sus pasos para llegar a la decisión final de las diferentes mercancías que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador incauta y decomisa por los diferentes puertos, aeropuertos y zonas fronterizas.

Se indicó como se realiza este proceso en el distrito de Esmeraldas, ubicado en la cuidad antes nombrada ya que se caracteriza por ser una zona fronteriza de gran movimiento económico y comercial.

Además la presente tesis se realizó por encontrar una solución al problema que presenta que es la demora en los procesos desde el punto donde el distrito aduanero niega la desaduanización de las diferentes mercancías que llegan al depósito temporal de Aduana, donde comienza un proceso jurídico largo y sin fecha donde se determinara si la mercancía se la decomisa que pasaría a ser aduana el único propietario, donde dispondrá los diferentes destinos

El presente estudio se ha desarrollado con la finalidad de analizar el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas en el servicio nacional Aduanas del Ecuador con el propósito de dar a conocer las diferentes inspecciones que se realizan en el Distrito Esmeraldas.

Para el cumplimiento de esto se identificó como se realiza el proceso de control e incautación de mercancías decomisadas por el distrito de Esmeraldas, tanto en lo administrativo como operativo, los diferentes pasos de clasificación y valoración de las mercancías para darle el valor comercial a los diferentes bienes.

La presente Tesis se desglosa en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Conformado por el marco contextual en el cual se expresa el problema de la investigación, su respectiva justificación, y se concluye con los objetivos generales y específicos.

Capítulo II.- Abarca el Marco Teórico, los antecedentes del estudio, la fundamentación de donde se obtuvo, consultando libros, revistas, folletos, esto en base a las orientaciones teóricas de varios autores, y en la fundamentación legal, apoyándose de las bases jurídicas, acuerdo y reglamentos correspondientes.

Capítulo III. Desarrolla la metodología se establece la aplicación del método científico que nos asegura llagar a la verdad, además se enuncia la construcción metodológica del objeto de investigación, el nivel aplicado, las técnicas utilizadas, la recolección de la información primaria, secundaria, se concluye con la descripción de la información.

Capítulo IV. Hace referencia al análisis e interpretación de los datos obtenidos en el trabajo de campo, relacionándolos siempre con el Marco Teórico respectivo.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones, en el que se expresa los problemas y las posibles soluciones al problema encontrado.

Capítulo VI. En este capítulo se presenta la propuesta como alternativa de solución al problema planteado.

ANEXOS.- Esta sección abarca las referencias bibliográficas utilizadas para el desarrollo de la investigación, además del instrumento utilizado para receptar la información; esta herramienta fue la encuesta y entrevista, también expone las imágenes de la aplicación de los instrumentos de investigación.

CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Existen otras alternativas para el control e incautación físico de las mercancías decomisadas que se presenta en las instalaciones aduaneras, con el fin de que se pueda llevar un proceso rápido facilitando el trabajo a los funcionarios, optimizando tiempo y recursos, y es por este problema que se realizó las siguientes preguntas donde nacen el problema general ¿Qué tan eficaz es el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas en el SENAE -Distrito Esmeraldas? Conllevando a los problemas específicos que cuenta con tres preguntas; ¿Cuál es el recurso humano y material que requiere el distrito para el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas? ¿Qué establece el COPCI y los organismos de control para los procesos de valoración y clasificación para las mercancías decomisadas? Y ¿Cuál sería el proceso adecuado para alcanzar la optimización plena para la incautación y control físico de las mercancías decomisadas?

Todo esto ayudará a fomentar y guiar a una excelente investigación resolviendo las preguntas establecidas, para así llegar a cumplir los diferentes objetivos citados.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El cambio que conlleva esta nueva época donde el desarrollo del Ecuador se ha plasmado por las diferentes políticas tanto económicas como comerciales, dan paso a nuevas alternativas para la mejora de la balanza de pagos donde los mayores influyentes son el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador el cual ha implementado nuevas estrategias para obtener un comercio digno de un país en progreso.

La importancia de esta investigación es que se pretende constatar la eficacia, eficiencia y transparencia, del proceso de control e incautación físico de las diferentes mercancías que se decomisan por el distrito aduanero de la cuidad de Esmeraldas. Dando así a conocer los diferentes destinos que tienen las mercancías incautadas y decomisadas, plasmando los diferentes pasos que se deben seguir como para la adjudicación gratuita, subasta o remate, y hasta llegar al camino final que es la destrucción de los bienes ilegales.

Toda esta investigación concluirá con una propuesta de estrategias en donde los beneficiarios directos serán los funcionarios aduaneros, puesto que mediante la implementación de un sistema se podrá agilitar el proceso de los inventarios de las mercancías decomisadas, permitiendo aprovechar al máximo las mercancías, evitando su deterioro y pérdida comercial.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. GENERAL

- ✓ Analizar el proceso de control aduanero e incautación físico de las mercancías decomisadas que se realiza en el Servicio Nacional Aduanas del Ecuador con el propósito de dar a conocer las diferentes inspecciones que se realizan en el DISTRITO ESMERALDAS.

1.3.2. ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar como se realiza el proceso de control e incautación de mercancías decomisadas por el distrito de Esmeraldas, en lo administrativo como operativo.

- ✓ Determinar los pasos para la valoración y clasificación arancelaria de las mercancías incautadas por el Distrito Esmeraldas.

- ✓ Proponer un mejor control de las mercancías importadas por el Distrito Esmeraldas.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACION

2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

2.1.1. ECUADOR HISTÓRICO Y PROGRESIVO

Al pasar los años el Ecuador ha sido personaje viviente de grandes cambios así mismos para la mejora y el crecimiento económico productivo agrícola entre otros logrando así destacar el avance especialmente en el sector económico ayudando a la balanza de pagos más conocidos como las exportaciones e importaciones del mismo, siempre implementando nuevos cambios como leyes, multas, reglamentos sanciones en el sector aduanero que faciliten su aplicación y resolución del mismo.

Ahora en este nuevo año ha surgido un gran avance en el sector aduanero como es la implementación de un nuevo sistema dejando atrás el pasado y mirando hacia el fututo sin olvidar los errores que ha tenido para así analizarlos y cada día mejorarlos.

2.1.2. EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR HASTA LA ACTUALIDAD.

Este breve recorrido por la historia del comercio exterior del Ecuador permite entonces mediante el análisis del comportamiento pasado demostrar que un verdadero desarrollo no se logra exclusivamente mediante la exportación de productos primarios y menos de productos que en su mayor parte son precio aceptante.

El Ecuador perdió cinco siglos enmarcado en una política sin horizonte a futuro que le hubiera permitido alcanzar mayor grado de desarrollo. Casi dos siglos exporto grandes cantidades de oro mientras pertenecía a la Colonia, otro siglo más en la textileras, pero a manos de la Corona española y no de los criollos. En la vida

Republicana el Cacao, el banano y el petróleo otorgan grandes ingresos al estado pero por falta de una adecuada planificación no se canalizaron los recursos a mejorar el nivel de desarrollo de los ecuatorianos.

A pesar de que no era república, la forma en que se adaptaron las estructuras productivas en la colonia, son el inicio de una tendencia que a priori comenzaría a determinar el futuro comercial del Ecuador. Conocer nuestra vida colonial en materia de comercio exterior es poder hacer un análisis exhaustivo de nuestras exportaciones del por qué de las mismas, de sus estructuras productivas y de las necesidades de bienes importados. El presente dosier intenta dar una visión desde la colonia hasta la época contemporánea actual sin dejar de lado nuestra vida republicana.

No es casualidad que los malos resultados que pudimos haber obtenido tanto en la época de la colonia como en el período de formación de la república y que se acentuaron más en nuestra época contemporánea, sea producto de quienes nos gobernaron y quienes ejercieron la actividad comercial durante los primeros 100 años del comercio exterior republicano. Al igual que sus antecesores, el período actual no dista mucho de la época colonial, mostrando tener una falta de visión, al errar en la formulación e implementación de las políticas vinculadas al comercio internacional.

Desde sus inicios, el comercio exterior estuvo afectado por la falta de autonomía propia de la colonia, pues al ser una real Audiencia dependíamos mucho del Virreinato del Perú, en una política monopólica implantada por la Corona en la administración de sus colonias, aislándolas del resto del mundo por medio del Consejo de Indias y la Casa de la Contratación de Sevilla, instituciones creadas para manejar la política y comercio colonial, la Corona Española prohibió que otros reinos tengan contacto con la América Española. Sumemos a esto el bloqueo para la venta del cacao ecuatoriano impuesto por decreto obtenido desde Caracas penalizando casi por tres siglos a la agricultura de la costa ecuatoriana.

Por una falta de planificación de los gobiernos en las conquistas de los mercados de ultramar, el Ecuador continuó siendo un país desconocido para los

importadores europeos de materias primas y productos originarios de nuestro país.

Se debe recordar que durante la época colonial, la quina que había sido una fuente principal de ingresos para la audiencia de Quito, se conoció en los mercados internacionales hasta mediados del siglo XIX, por el nombre de “corteza peruana” (peruvian bark).

> La pobre concepción de los ecuatorianos sobre cómo introducir y mercadear nuestros productos en los países consumidores, se aprecia en su forma más elocuente, en la deficiente comercialización del sombrero de paja toquilla manabita y cuencano, el cual a partir de la segunda mitad del siglo XIX se convirtió en el segundo o tercer ingreso más importante de divisas para el Ecuador y, a pesar de ello, este auténtico producto ecuatoriano, por una miopía de “marketing”, se conoció en los mercados internacionales como el “sombrero de Panamá” *(Ordoñez 2012 pág. 173)*

En la década de los 80 el camarón juega un rol importante en nuestra canasta de exportaciones. Pero las últimas décadas han sido de la diversificación de productos no tradicionales como las flores, conservas de frutas, vehículos, fármacos, etc.

Existe un cambio de políticas aplicadas al comercio exterior que intentan fomentar el crecimiento a través de la diversificación de la matriz productiva del Ecuador. Así mismo, se ha evidenciado una elevada aplicación de medidas proteccionista para contrarrestar las políticas cambiarias aplicadas por los países vecinos.

> Un nuevo modelo de Sustitución de importaciones y la implementación del argumento de industrialización e industria nacientes en un marco legal regulatorio de la Producción, Inversión y Comercialización que apunta a afianzar bases sólidas para un comercio justo, equitativo, inclusivo y enmarcado en políticas estratégicas de largo plazo *(Arosemena 2009).*

2.1.3. SISTEMA INTERACTIVO COMERCIO EXTERIOR (SICE)

> Es un software de gestión empresarial, orientado hacia los (OCE´S), que tiene como finalidad trasmitir información a la CAE; ya que tiene una relación

directa con esta, compuesta de transacciones realizadas tanto por el importador como el exportador, basándose en convenios, ley, reglamentos, métodos de valoración y términos de negociación junto a los aranceles *(http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec2012)*

Es un Software utilizado para operaciones de importación y exportación realizado exclusivamente por la aduana, no es de fácil acceso por particulares solo personal autorizado.

Cabe resaltar que este sistema es manipulado solo por el personal autorizado ya que por medio de este se lleva el control de cada uno de la mercadería que entra y sale al SENAE distrito Esmeraldas.

2.1.4. CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Sistema Local (Cliente/Servidor)
- ✓ Sistema desarrollado con herramientas (Visual Studio y SQL)
- ✓ Multiempresa (Agente de Aduana)
- ✓ Multiusuario
- ✓ Cumplen estándares de Aduana
- ✓ Sistemas en constantes cambios y actualizaciones desarrolladas por empresas privadas.
- ✓ Información tomada de fuentes externas (R.O., decretos, aduana, entidades públicas, etc.)
- ✓ Utiliza correo seguro para trasmisiones electrónicas
- ✓ No se puede ejecutar desde cualquier lugar.

2.1.5. VENTAJAS:

- ✓ Ofrece un excelente respaldo de help desk
- ✓ Constante actualización según requerimientos de la aduana.
- ✓ Plantilla para importar datos del manifiesto de la aduana.
- ✓ Plantilla para importar lista de ítems de la factura comercial.
- ✓ 5 años en el mercado

- ✓ Respaldo de todos los datos de forma periódica (diario, semanal, mensual, ...)
- ✓ El costo frente a otros productos de la competencia es mínimo
- ✓ Tecnología de punta
- ✓ Consultas rápidas y sencillas
- ✓ Servicio a nivel nacional
- ✓ Especialistas en Comercio Exterior

2.1.6. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EJECUTAR LA LICENCIA SICE – ARANCELES

Para que usted pueda acceder y ejecutar esta licencia necesita lo siguiente:

- ✓ Computador de cualquier tipo y características desde Pentium III
- ✓ Impresora de cualquier tipo y características
- ✓ Internet de preferencia banda ancha
- ✓ Explorador de Internet (Internet Explorer 5.0, FireFox, Mozilla, Netscape, etc.)
- ✓ Correo Seguro *(Armas 2011)*

2.1.7. IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA ADUANERO DANDO PASO A LA MODERNIDAD Y AGILIDAD AL EMPRESARIO DE HOY.

> Desde el año 2002 el servicio de aduana ha contado con un antiguo sistema más conocido como Sistema Interactivo de Comercio Exterior SICE, proyecto impulsado por la Aduana del Ecuador cuyo objetivo era la automatización en la entrega de informes a la Aduana por parte de los operadores de comercio exterior, con el fin de lograr un mayor control por parte de la Aduana ecuatoriana, sobre las actividades de comercio exterior que se realizan y la recaudación de tributos *(Hidalgo, 2010, pag.127).*

Después de 10 años de funcionamiento en el país, el sistema no cumplió totalmente las expectativas planteadas inicialmente, nunca se llego a concretar efectivamente el cero papeles, el análisis de la situación actual lleva a la necesidad de realizar un giro total de modelos y fue ahí donde se decidió reemplazar al SICE por un sistema que ofrece mayor eficiencia en las operaciones de comercio exterior llamado ECUA-PASS., el cual fue creado para disminuir el uso de papeles en las

operaciones, implementará el portal electrónico, que permitirá a los operadores de comercio exterior realizar sus labores de importación y exportación mediante un modelo de despacho con base electrónica. Este nuevo sistema lo utiliza la aduana de Corea del Sur los cuales en este momento son los principales en sistemas y desarrollo tecnológico para facilitar todos los trámites al empresario de hoy. Es por ello que el Ecua-Pass facilita de manera integral las actividades aduaneras.

2.1.8. NUEVO SISTEMA ADUANERO ECUAPASS

"Es el sistema aduanero ecuatoriano que permitirá a los Operadores de Comercio Exterior poder realizar todas sus operaciones aduaneras de importación y exportación" *(Pila 2012).*

"Con la puesta en producción del nuevo sistema aduanero EcuaPass del SENAE en el mes de Octubre del 2012, se han implementado cambios y mejoras en varios procesos, especialmente en los cálculos de tributos aduaneros" *(http://e-comex-plus.com/noticias/importaciones-cambios 2012)*

Con Ecuapass, ahora se aplica una correcta utilización de los términos de negociación "INCOTERMS" que se detalla en cada factura de importación y en base a esto se aplican exactos cálculos y prorrateos de valores.

SICE	Con el sistema anterior de aduana (SICE), la base imponible para el cálculo de tributos era el "**Valor CIF**" (Costo + Flete + Seguro) de la mercancía;

ECUAPASS	Con Ecuapass la base imponible es el "**VALOR EN ADUANA**" el mismo que se debe obtener de la suma y resta de varios valores como Precio Neto, Adiciones/Deducciones, Pagos Indirectos, Descuentos Retroactivos, Otros Pagos, Flete, Seguro entre otros valores; Este cálculo de sumas y restas de valores va a depender del tipo de negociación (incoterm).

Fuentes: http://e-comex-plus.com/noticias/importaciones-cambios 2012

Los cálculos de tributos aduaneros ahora se lo realizan por cada una de las mercancías (ítems) que comprende la importación, por lo que los valores de tributos son más exactos, en relación a los cálculos que se lo realizaba anteriormente y que se calculaban solo a nivel de sub-partidas arancelarias.

Con la correcta aplicación de las formulas establecidas por ECUAPASS para cada tipo de incoterm, se logra tener una exacta autoliquidación de tributos aduaneros, ya que la determinación del "Valor en Aduana" por cada unos de los ítems es sumamente primordial, pues en base a este "Valor en Aduana" se realizan los respectivos cálculos de impuestos aduaneros por cada ítem.

Con la implementación de ECUAPASS, muchos Operadores de Comercio Exterior (OCEs) del país, especialmente los empresarios importadores aún tienen desconocimiento sobre esta nueva modalidad de cálculo de tributos aduaneros y no cuentan con información que les permita proactivamente gestionar sus presupuestos de importación de una forma exacta y tampoco tienen acceso a información que les permita realizar un costeo exacto de pagos aduaneros de cada una de sus mercancías importadas.

Es muy importante que esta nueva forma de determinación del Valor en Aduana y de la nueva forma de cálculo de los impuestos aduaneros, sea de absoluto conocimiento por parte del empresario importador, con la finalidad de que pueda gestionar correctamente el costeo de sus mercancías importadas, en beneficio de su competitividad.

Con todo lo antes expuesto, más el uso de nuevas tecnologías como Firmas Electrónicas, Certificados Digitales, Web Services, etc. que se han implementando en EcuaPass, ha sido muy importante que los OCEs cuenten con herramientas tecnológicas que les permita gestionar sus cálculos y presupuestos de pagos aduaneros de acuerdo a los estándares que maneja Ecuapass.

Actualmente varios OCEs como agencias de carga, agencias de aduana, consolidadoras, etc. hacen uso de software apropiados para las declaraciones electrónicas con Ecuapass, que les permite optimizar sus procesos de cálculos,

prorrateos, cuadres, manejo de información, transmisiones masivas, etc.

> La decisión de cambiar a ECUAPASS fue tomada con el fin de acabar con el sistema actual, en el que los distintos organismos implicados en los trámites de comercio exterior funcionan sin ningún tipo de coordinación, las limitaciones o enfoque común, a raíz de las diferentes líneas de intervención. Esta situación da lugar a la duplicación de los requisitos que, debido a la ausencia de interacción, la gestión de datos y la codificación de lenguas, no pudo ser identificado, excepto dentro de un cuerpo dado. Esto llevó a los períodos de inactividad en la tramitación de las formalidades y valor a la transparencia y la eficiencia de la acción gubernamental *(http://translate.google.com.ec/translate?hl=es&langpair=en|es&u=http://www.wto.org/english/tratop_e/tradfa_e/case_studies_e/single_window_col_e.doc)*

De acuerdo a lo investigado se podría indicar que con el nuevo sistema implementado en ECUAPASS permite optimizar sus procesos de cálculos, prorrateos, cuadres, manejo de información, transmisiones masivas, ya que con esto cada una de las mercancías podrá llegar a su destino final sin ser maltratada.

2.1.9. ADUANA SINÓNIMO DE CONFIANZA

Darse cuenta del desarrollo del país es saber el avance que día a día tiene, junto a este nuevo cambio está de la mano todas las instituciones públicas ya que ellas son las principales por que de ellas depende el cambio que en este gobierno a través de sus 6 años ha implementado con grandes pasos como grandes renovaciones.

Unas de las principales instituciones públicas es el SENAE (El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador) ¨es una entidad estatal, autónoma y moderna, orientada al servicio, son parte activa del que hacer nacional e internacional, facilitadores del Comercio Exterior, con un alto nivel profesional, técnico y tecnológico¨ *(http://www.aduana.gob.ec/ace/intro.action)*

Siempre estando en constante innovación, y perfeccionamiento de los procesos, con el objetivo de brindar la mejor calidad en el servicio al usuario.

Se puede decir que ADUANA DEL ECUADOR ha crecido e innovando a grandes pasos por el bienestar de la patria a sus clientes y a la comunidad entera ya que de ellos depende el comercio libre de contrabando. Las herramientas que se utilizan para este desarrollo son la vigilancia aduanera, controles anteriores, posteriores y concurrentes del ingreso y salida de la mercancía, además los miembros de la armada, policía también forman parte de las diferentes entidades que intervienen en la aérea que les corresponde.

2.1.10. TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN SUS PROCESOS ADUANEROS

Con los diferentes cambios que ha tenido este nuevo sistema lo que más desea es tener unos procesos aduaneros que sean totalmente transparentes sin perjudicar al estado ecuatoriano y detener el contrabando implementando seguridad constante, como es ahora la nueva línea gratitud 1800 delitos que fácilmente se encuentra en la página web de Aduana, y así poder trabajar conjuntamente con la comunidad ayudando a detener el contrabando desde los diferentes hogares y ellos de sus distintas oficinas y consolidarse como una institución eficaz y honesta que se encamina solida al desarrollo del estado ecuatoriano.

2.1.11. CONTROLES ADUANEROS CADA VEZ SON MÁS SÓLIDOS EN EL ECUADOR.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá realizar controles a todos los operadores de comercio exterior, incluidos los agentes de aduana y operadores económicos autorizados, y todas las personas que directa o indirectamente están relacionados al tráfico internacional de mercancías, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, este Reglamento y demás disposiciones administrativas emitidas por el Director General del Servicio nacional de Aduana del Ecuador; en relación a su actividad, a la concesión, a la autorización o al permiso de operación otorgado por la Autoridad Aduanera.

Los controles que se realicen a los operadores de comercio exterior podrán incluir, además de la verificación del cumplimiento de sus obligaciones, una auditoría efectuando todo tipo de constataciones sean documentales, contables o físicas.

Y con el nuevo sistema los controles aduaneros serán más rígidos en los aeropuertos y en los servicios de “Courier”, todo esto para evitar el contrabando el tráfico de las mercancías y así ayudando al estado a recaudar los tributos correspondientes.

El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte hacia y desde el territorio nacional, inclusive la mercadería que entre y salga de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, por cualquier motivo.

Asimismo, se ejercerá el control aduanero sobre las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren y salgan del Territorio Aduanero.

El control aduanero se realizará en las siguientes fases de conformidad con la normativa internacional: control anterior, control concurrente y control posterior. Para estos efectos el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá solicitar información a las demás instituciones del sector público y empresas públicas respecto de las personas que operen en el tráfico internacional de mercancías. Para la información requerida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible.

Cuando una de las dos instituciones así lo requiera, el Control Posterior se podrá realizar mediante acciones coordinadas entre el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas.

En caso de que como resultado del Control Concurrente se determinen errores en una Declaración Aduanera aceptada, que den lugar a diferencias a favor del sujeto activo, se emitirá una liquidación complementaria. Las liquidaciones

complementarias se podrán hacer hasta antes del pago de los tributos, en caso contrario se someterá el trámite a control posterior.

En las mismas condiciones, y siempre que no exista presunción fundada de delito, se podrán admitir correcciones a la declaración aduanera y sus Documentos de Soporte, excepto en los casos que establezca la normativa aduanera dictada para el efecto.

En todo caso de correcciones a una declaración aduanera el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador conservará un registro de la información inicialmente transmitida o presentada, de todos los cambios que se efectúen y las servidoras o servidores públicos que intervinieren en dicho proceso.

> El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá realizar controles a todos los operadores de comercio exterior, incluidos los agentes de aduana y operadores económicos autorizados, y todas las personas que directa o indirectamente están relacionados al tráfico internacional de mercancías, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, este Reglamento y demás disposiciones administrativas emitidas por el Director General del Servicio nacional de Aduana del Ecuador; en relación a su actividad, a la concesión, a la autorización o al permiso de operación otorgado por la Autoridad Aduanera *(http://www.wikiaduanera.org/index.php?title=Discusi%C3%B3n:Control_Aduanero_%26_Reglamento)*

Los controles que se realicen a los operadores de comercio exterior podrán incluir, además de la verificación del cumplimiento de sus obligaciones, una auditoría efectuando todo tipo de constataciones sean documentales, contables o físicas.

Los operadores de comercio exterior, agentes de aduana y operadores económicos autorizados objeto de control por parte de la Autoridad Aduanera, serán seleccionados a través de la aplicación de la gestión de los perfiles de riesgo establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

2.1.12. MERCANCÍAS DECOMISADAS POR EL SENAE-DISTRITO ESMERALDAS

Lo que comúnmente decomisa el servicio nacional de aduanas del Ecuador el diario Universo de Guayaquil: Calzado, ropa, electrodomésticos, maquinaria y vehículos. Estas son parte de las mercancías que mensualmente la Aduana incauta en las fronteras, puertos y aeropuertos al detectarse un presunto delito aduanero. Esas cargas, que permanecen en las bodegas de la institución hasta que la Fiscalía resuelva si procede o no su devolución a los aparentes importadores en algunos casos, pasa de los cinco debido a que aún no se resuelven los procesos judiciales.

Hasta agosto pasado, la Corporación Aduanera presentó 2.649 denuncias por presuntos delitos aduaneros.

Para evitar la saturación de las bodegas, la administración plantea, a través de un nuevo proyecto de Ley Orgánica de Aduanas, que el Estado use las mercancías incautadas una vez que la Fiscalía inicie los procesos de instrucción, sin que se tenga que esperar un fallo.

Esto es usualmente, lo que cada mes o cada año se incauta por el SENAE y a su vez por el distrito de Esmeraldas logrando así ser más eficaz y severos en sus sanciones, cuando el importador tanto como el exportador viola el principio de buena fe de los usuario con el fin de realizar un comercio limpio sin perjudicar a terceros.

El presente cuadro refleja lo que se encuentra en la bodega del distrito de Esmeraldas tales como:

DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	PAIS
Equipo de perforación	32	Para construcción	Estados unidos
Tubos de acero	22	Para construcción	Estados unidos

Elaborado por: Gabriela Guamán

DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	ESTADO	DESTINO	MOTIVO DE INGRESO
Calzado variado	226 UNIDADES	Para niño, niña mujer hombre deportivo casual etc.	usado	Adjudicación gratuita	Abandono definitivo
ROPA variada	5969 UNIDADES	Para hombre, mujer niño etc	usado	Adjudicación gratuita	Abandono definitivo
Whisky	3344 unidades	Tequila, brandy, whisky, vodka		Destrucción	Decomiso
Vehículos	5	Camioneta doble cabina, automóviles diferentes marcas		DESTRUCCION	Aprensión
Relojes	16 Unidades	Diferentes marcas y diseños	bueno	Subasta publica	Abandono definitivo
Carteras	331 unidades	Diferentes diseños, marcas y usos	usado	Subasta publica	Abandono definitivo

Elaborado por: Gabriela Guamán

Un total de 9.786 botellas de licor decomisadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae), en operativos en locales de la provincia de Esmeraldas, fueron destruidas este jueves.

El proceso de destrucción del licor, valorado en $807.483, fue liderado por Xavier Cárdenas, director general del Senae.

El funcionario explicó que quienes tenían esta mercancía en su poder no pudieron sustentar que estos productos hayan ingresado legalmente al país.

"Seguiremos haciendo todos los operativos que sean necesarios para garantizarle a la ciudadanía que este tipo de productos no se comercialicen", *(Eltelegrafo.com)*

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1. DECOMISOS

El decomiso es el acto de transferir la tenencia de la mercancía del dueño, consignatario o tenedor legal a la aduana por violaciones a la Ley o por

tratarse de artículos cuya importación o exportación esté prohibida, cuando la documentación necesaria para su ingreso no está en orden, los funcionarios aduaneros pueden ordenar el decomiso de dicha mercadería en forma definitiva hasta tanto se complementen los requerimientos previstos en las reglamentaciones vigentes *(Glosario de Términos Aduaneros 2012)*

Entonces el decomiso de mercancías es aquella acción que aduana procede en diferentes mercancías cuando son de prohibida exportación e importación, también cuando la documentación correspondiente no se encuentra en orden proceden a cumplir la ley correspondiente.

Decomisos por $ 15,11 millones en aduanas.- Hasta septiembre, el Servicio Nacional de Aduanas (Senae) incautó mercadería valorada en $ 15’118.285,78. Estos productos no cumplían con los parámetros para ingresar al país, según la entidad.



Fuentes: www.google.com

Los controles se desarrollan en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos habilitados, y en puntos donde se ha detectado contrabando. Otra clase de seguimiento es el de los controles posteriores.

La entidad indica que este año se ha desarrollado un gran número de controles en bares, restaurantes, discotecas y minimarkets. En esos operativos se detectó la tenencia, comercialización y exhibición de bebidas de origen extranjero.

Alrededor de treinta establecimientos fueron clausurados luego de que los dueños no entregaron información requerida por el Senae.

En licor, hasta agosto del 2013, se incautaron 13.315 botellas. El total de los productos suma un valor de $ 973.655,70.

En el 2012, el Senae alcanzó los $ 29,17 millones en mercancías decomisadas. Estos productos ingresaron o se intentó que ingresaran como

> contrabando y dinero por sospecha de lavado de activos. Los principales decomisos ese año fueron de whisky ($ 3,06 millones) y zapatos ($ 1,11 millones). Por lavado de activos, en cambio, llegó a $ 3,12 millones *(El universo 2013)*

2.2.2. CLASES O TIPOS DE IMPORTACIONES

Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del RÉGIMEN DE IMPORTACION al que se haya sido declarado.

Una importación no es otra cosa que el ingreso de mercancías desde un país a otro o a través de los puntos estratégicos específicos denominados aduana que son los lugares destinados a filtrar y controlar que el ingreso de las mercancías y los tramites respectivos que se desarrollan con apego a los reglamentos establecidos en el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones, (para así tener un comercio digno y transparente con la colaboración de los diferentes integrantes del comercio exterior). Con la única finalidad de tener un mejor control de mercancía sin irse por encima de la Ley.

Existen dos tipos de importaciones:

> Importaciones a consumo artículo 147 del COPCI nos dice que es el régimen aduanero por el cual las Mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el Territorio Aduanero, con el fin de permanecer en él de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación, recargos y sanciones, cuando hubiere lugar a ellos, y del cumplimiento de las formalidades y Obligaciones Aduaneras.
> *(http://wikiaduanera.org/index.php?title=P%C3%A1gina_principal)*

Las importaciones al consumo en otras palabras es cuando las mercancías entran al país para su uso o consumo definitivo y al cabo de su vida útil desaparecen.

La importación temporal que a su vez pueden ser para reexportación con

perfeccionamiento activo es decir que serán objetos de modificaciones y luego son reembarcadas a su lugar de origen; y las importaciones temporales con reexportación en el mismo estado, estas se dan cuando las mercancías entran para ser promocionadas, exhibidas o utilizadas sin sufrir modificaciones salvo el caso que sea su depreciación o el desgaste normal que tiene por el uso.

2.2.3. EL VALOR CIF DE LA IMPORTACIONES

> EL CIF es un incoterms muy utilizado en las diferentes negociones de comercio exterior especialmente para la entrega o envió de la mercancía tanto como para el exportador e importador, además ayuda a facilitar las negociaciones para un proceso óptimo y rápido facilitando al comprador como al vendedor y satisfaciendo las necesidades de sus diferentes consumidores. Agilitando el desarrollo económico de un país *(Anaya Tejero, Julio Juan 2009)*

La base imponible para la determinación de los tributos aduaneros en las importaciones ecuatorianas es el valor costo, seguro y flete (CIF). Este valor es asumido por el exportador hasta que las mercancías arriben al puerto o lugar destinado, incluyendo todos los trámites y formalidades aduaneras que estipula la ley correspondiente para que las mercancías no tengan ninguna dificultad al momento de llegada.

El valor (CIF) costo seguro y flete para las importaciones debe ser exactamente igual a lo declarado por el importador, y lo detallado en las respectivas facturas comerciales de las mercancías, así como la erogaciones de seguro internacional y el flete internacional marítimo. En el caso que la mercancía arribe a puerto aéreo deberá verificarse con su equivalente q es el valor CIP.

El valor CIF de su mercancía, es la base imponible para el cálculo de los impuestos y comprende la suma de los siguientes valores.

PRECIO FOB* (Valor soportado con facturas)
FLETE (Valor del transporte internacional)
SEGURO (Valor de la prima) =

TOTAL: CIF

Una vez obtenido el valor CIF, podrá hacer el cálculo de los demás impuestos a cancelarse en la mercancía.

2.2.4. SOBRANTES DE MERCANCÍA

Cuando al momento del aforo físico se evidenciaren sobrantes de Mercancías, se estará a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 178 del Código Orgánico de la Producción, Comercio a Inversiones y 180 del mencionado cuerpo legal.

Si como producto del aforo se determinen faltantes y sobrantes de mercancías en relación a lo contenido en una misma Declaración Aduanera, el funcionario a cargo del acto administrativo deberá constatar la totalidad de la mercancía sobrante como de la mercancía faltante.

Una vez que haya sido constatada la cantidad de mercancías, se procederá con la corrección a la Declaración Aduanera y su respectiva reliquidación. En caso de que producto de la referida corrección, se determinare que el valor de tributos a pagar es superior a lo establecido en la declaración original, se deberá iniciar el procedimiento sancionatorio.

Para efectos de cuantificar el valor de las mercancías que no se hayan declarado correctamente, se deberá considerar el valor de toda la mercancía sobrante restándole el valor de toda la mercancía faltante, valor que estará sujeto a la sanción por contravención o delito aduanero según lo estipulado en el artículo 180 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Si una vez valorada la mercancía se establece la infracción como una contravención, la multa será impuesta por la diferencia de los tributos entre la liquidación original y la liquidación producto de la corrección por faltantes y sobrantes.

En caso de que el valor supere el establecido en el Artículo 180 del Código

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se aplicará la sanción establecida en el artículo 178 del mencionado Código.

2.2.5. MERCANCÍA ABANDONADA

Por abandono se entiende la acción y efecto de abandonar, desistir de lo comprendido, dejar.

El proceso de abandono debe iniciarse mediante la declaración de las mercancías. En ocasiones, ocurre que el contribuyente no cumple con los trámites necesarios para el desaduanamiento y deja la mercancía en la aduana definitivamente o se excede en el plazo legalmente establecido para los diferentes trámites.

Las causas del abandono de las mercancías pueden ser muy variadas. Tales como:

- ✓ Problemas de orden financiero (capacidad para pagar el crédito fiscal).
- ✓ Problemas de orden fiscal (conjunto de evasión fiscal; investigación fiscal, falta de requisitos legales permisos, certificados, licencias, etc.).
- ✓ Problemas de orden personales (enfermedad, ausencia, ignorancia, negligencia, desconfianza, fallecimiento, etc.).
- ✓ Problemas de orden jurídico (demanda, deudas, quiebra, etc.).
- ✓ Problemas de orden comercial (desinformación, improvisación, incumplimientos de los mandatarios, etc.).

No todas las mercancías puestas a la orden de la aduana son desaduanadas. En la dinámica económica, fiscal y social surgen situaciones que, a veces no son superadas por los interesados en efectuar una operación o régimen aduanero.

La administración aduanera no puede esperar eternamente a que se realice el proceso de desaduananmiento que en su mayor parte, depende de los trámites que debe hacer el contribuyente.

En conclusión el abandono aduanero consiste en dejar a la aduana las mercancías, bien voluntariamente, o bien por el fenecimiento del plazo legal para declarar o para retirar las mismas.

Entre los tipos de mercancía abandonada se describen los siguientes:

Abandono Tácito.- El abandono tácito operará de pleno derecho, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

a) Falta de presentación o transmisión de la declaración aduanera dentro del plazo previsto en el presente reglamento;
b) Falta de pago de tributos al comercio exterior dentro del término de veinte días desde que sean exigibles, excepto cuando se hayan concedido facilidades de pago; y,
c) Cuando se hubiere vencido el plazo de permanencia de la mercancía en los depósitos aduaneros. *(COPCI)*

En caso de incurrir en una de estas causales, el sujeto pasivo o su agente de aduana podrán dentro de un plazo de veinticinco días hábiles, subsanar dichos incumplimientos, con lo que quedará levantado el abandono tácito sin necesidad de resolución administrativa, debiendo imponerse una multa por falta reglamentaria al sujeto pasivo.

El Servicio Nacional de Aduanas comunicará mediante medios electrónicos las mercancías que se encuentren en abandono tácito de acuerdo a los procedimientos establecidos por su Directora o Director General. Debido a que el Abandono Tácito opera de pleno derecho, esta comunicación no se entenderá como notificación, ni podrá alegarse para el cumplimiento de los plazos establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el presente reglamento.

Abandono Expreso.- El Abandono Expreso operará a solicitud del consignatario de las mercancías, siempre que no se haya presentado Declaración Aduanera. Para los casos de mercancías perecibles o de fácil descomposición se

aceptará la solicitud de abandono y será declarado mediante acto administrativo emitido por el Director Distrital correspondiente en un plazo no superior a 24 horas contadas a partir de la fecha de recepción de la solicitud y se iniciará inmediatamente el proceso de adjudicación gratuita a la Secretaría de Estado encargada de la política social. *(Duque 2013, pág. 1)*

Abandono Definitivo.- Se configurará cuando se produzcan cualquiera de las causales establecidas en el artículo 143 del Código Orgánico de la Producción. Comercio e Inversiones.

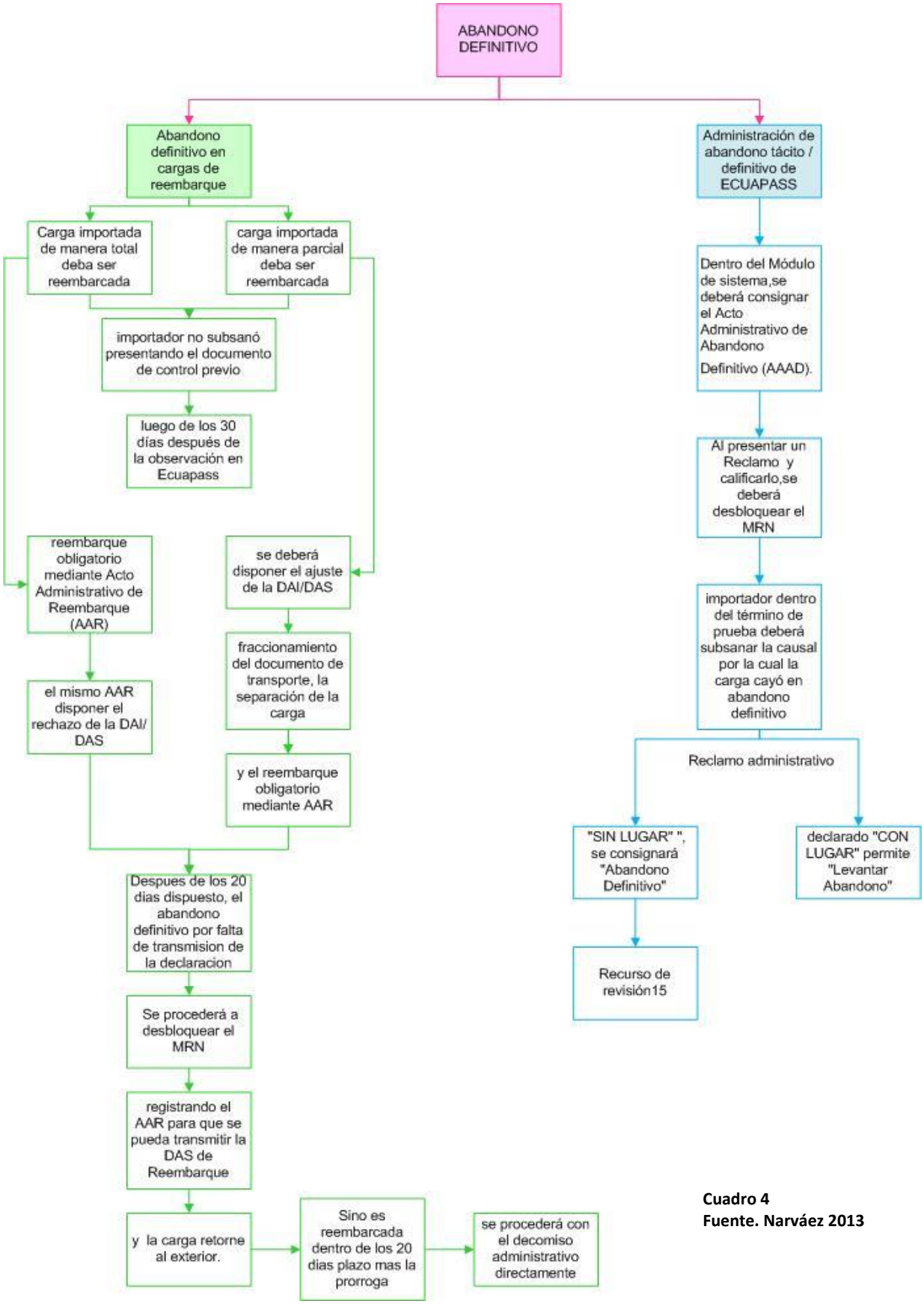
Art. 143.- Abandono Definitivo.- La servidora o el servidor a cargo de la dirección distrital declarará el abandono definitivo de las mercancías que se adecuen a una de las causales siguientes:

a) Si dentro de los veinticinco días hábiles contemplados en el artículo anterior no se subsanan las causales de abandono tácito;
b) La ausencia del declarante o de su delegado a la segunda fecha fijada por la administración aduanera para el aforo físico; y,
c) En los casos de efectos personales de viajero o bienes tributables retenidos en la Sala de arribo internacional que no hayan sido retirados en un término de 5 días luego de su arribo al país.

En la misma declaratoria de abandono definitivo, la servidora o el servidor a cargo de la dirección distrital dispondrá el inicio del proceso de subasta pública, adjudicación o destrucción, de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento al presente Código y más disposiciones administrativas dictadas para el efecto.

Declarado el abandono definitivo por parte del Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tendrá el carácter de irrevocable y constituirá la pérdida total de la propiedad o cualquier otro derecho sobre las Mercancías, las cuales se someterán inmediatamente al proceso de subasta pública, adjudicación o destrucción, según corresponda.

En caso del abandono definitivo de mercadería se debe realizar el siguiente procedimiento.



Cuadro 4
Fuente. Narváez 2013

2.2.6. MERCANCÍA REZAGADA

Mercancía que se encontrare en la zona primaria o secundaria, sobre la cual se desconoce su propietario, consignatario o consignante.

2.2.7. MERCANCÍAS NAUFRAGAS

Se consideran como mercancías náufragas a las mercancías extranjeras, incluyendo restos de medios de transporte marítimos, aéreos o terrestres, sus aparejos, vituallas y carga que por siniestro de los mismos han sido rescatadas dentro del territorio ecuatoriano, cuando no ha sido posible identificar al propietario o consignatario.

2.2.8. MERCANCÍA NO AUTORIZADAS PARA LA IMPORTACIÓN

En caso de detectarse mercancías que debiendo haber contado con documentos de control o autorizaciones de importación, no lo obtengan en un plazo de hasta treinta días calendario posterior a su arribo al país, siendo que se haya o no presentado la Declaración Aduanera, o dentro de los treinta días calendario posteriores al informe de aforo que determine el cambio de la clasificación arancelaria de la mercancía, deberán obligatoriamente someterse al régimen de reembarque, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Para efectos aduaneros la falta de documentos de control o autorizaciones de importación no le dará la calidad de mercancía de prohibida importación, salvo en los casos que lo determine expresamente la Ley.

Para cumplir con el régimen el consignatario deberá proceder con la presentación de la Declaración Aduanera Simplificada al régimen de reembarque, en la que deberá mencionar el medio de transporte en que la mercancía abandonará el país.

De haber cambios en relación con la información incluida, podrá realizar las

modificaciones conforme tos procedimientos que la Dirección General establezca para el efecto.

2.2.9. MERCANCÍAS PROHIBIDA DE IMPORTACIÓN

Serán las determinadas como tales por el Consejo de Comercio Exterior, COMEX. El reembarque será obligatorio en el caso de mercancías de prohibida importación, excepto las prendas de vestir, perecibles y materiales educativos que serán donadas a la Secretaría de Estado a cargo de la política social.

La administración aduanera dispondrá el reembarque desde la zona primaria del Distrito por donde ingresaron las mercancías. Los costos operativos o administrativos a que hubiere lugar correrán a cargo del sujeto pasivo y/o consignatario.

Para cumplir con el régimen el consignatario deberá proceder con la presentación de la declaración simplificada al régimen de reembarque, en la que deberá mencionar el medio de transporte en que la mercancía abandonará el país. De haber cambios en relación con la información incluida, podrá realizar las modificaciones conforme los procedimientos que la Dirección General establezca para el efecto.

El Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador autorizará la destrucción de mercancías, cuando no se hubiere realizado el reembarque en los plazos establecidos y a consecuencia de ello se causare el decomiso administrativo, esta circunstancia se aplicará sin perjuicio de la sanción dispuesta en el Artículo 190 h) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En el caso que las mercancías no puedan ser reembarcadas por causas ajenas a la voluntad del importador, debidamente justificadas, se procederá conforme a lo dispuesto al literal d) del Artículo 123 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. De existir mercancías no susceptibles a adjudicación gratuita o subasta pública, estos bienes deberán destinarse a pérdida,

incluyendo la posibilidad de someterse a procesos de reciclaje.

Las tasas que para este efecto determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador serán asumidas íntegramente por el sujeto pasivo y/o consignatario.

Las declaraciones aduaneras de Mercancías consideradas de prohibida importación concluirán con el régimen de reembarque o el destino de destrucción, según se haya aplicado, en este último caso una vez cumplido deberá procederse a la devolución de la Unidad de Carga a su titular en el Ecuador.

2.3. TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS DISTRITOS ADUANEROS.

2.3.1. DISTRITOS ADUANEROS Y ZONAS ADUANERAS

ADUANAS.- Deriva del término arábigo divanum: que significa la casa donde se cobraban los derechos o impuestos; por el uso y la costumbre se convirtió en divana, más tarde en duana y por último acabó por llamársele aduana. Procede del término advento, por cuanto se trataba de géneros o mercaderías advenidas de otros países.

El origen de dicha palabra se encuentra en el término italiano duxana, o sean los derechos que pagaban las mercaderías en Venecia y Genova al dux, magistrado supremo en dichos lugares.

Su origen verdadero es el árabe o morisco, por cuanto los moriscos del virreinato de Córdoba y de Granada designaban con el nombre de al duyan o adayuan, a la oficina pública establecida para registrar los géneros y mercaderías que se importaban o exportaban y donde se cobraban los derechos que allí se tasaban.

El Ecuador es un estado soberano y de grandes avances que ha contribuido al desarrollo de u sociedad; gracias a las diferentes entidades que lo sistematizan

En el Ecuador existen instituciones que controlan, regulan y recaudan tributos e impuestos pero las principales, de esto es el SRI (Servicio de rentas internas) encargada de la percepción de impuestos a todos los contribuyentes que tiene el estado y por otro lado cuenta con Distritos y Zonas aduaneras como es el SENAE (servicio nacional de aduanas del Ecuador) que inspecciona el ingreso, salida de mercancías y personas en todo el territorio Ecuatoriano, cobrando los tributos que estos devengue, valores que son parte del presupuesto del estado y ayudando a incentivar las exportaciones, las misma que equilibran la balanza de pagos.

Se comprende por distritos y zonas aduaneras los lugares establecidos por el gobierno, cuya misión es realizar las diversas actividades aduaneras (exportación e importación, declaración, confrontación, liquidación, reconocimiento, nacionalización, desaduanización, despacho o retiro de las mercancías) y también las formalidades aduaneras (introducción de las mercancías al territorio aduanero, hasta el momento en que estas son colocadas bajo un régimen aduanero).

Es aquí, que las diferentes autoridades y los funcionarios aduaneros ejercen su potestad de controlar, verificar, certificar e indicar que las mercancías cumplen con los requisitos respectivos para que puedan proceder con su exportación e importación según sea el trámite declarado.

Según el capítulo III del código orgánico de producción, comercio e inversiones COPCI, de las contravenciones articulo 190; detalla los tipos de contravenciones existentes por las cuales los funcionarios podrían impedir que los trámites aduaneros sigan su curso normal y por ende estas mercancías pasaran al decomiso e incautación hasta que el importador o exportador demuestre que sus mercancías cumplen todo lo establecido, o serán detenidas y llevadas a las bodegas del distritos esperando el respectivo proceso que otorga la ley.

Existen 11 distritos en el país que son: Esmeraldas, Manta, Guayaquil, Salinas, Puerto Bolívar, Huaquillas, Quito, Latacunga, Cuenca, Loja y Tulcán; los mismos que cuentan con códigos que corresponden a la oficina distrital que realiza la opción de generación del Tramite Documentario en el sistema informático.

2.3.2. DISTRITO ADUANERO ESMERALDAS

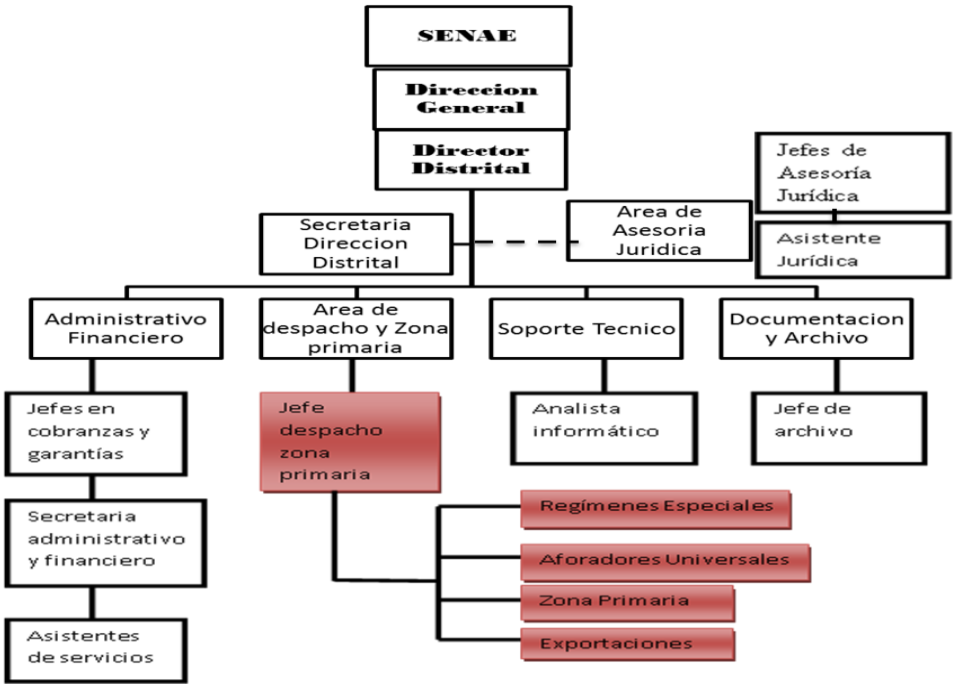
Esmeraldas es una ciudad costera en el noroeste de Ecuador. Es el asiento del cantón Esmeraldas y la capital de la provincia de Esmeraldas. Cuenta con un puerto marítimo internacional y un pequeño aeropuerto (IATA identificador ubicación: ESM). Esmeraldas es el principal puerto en el noroeste de Ecuador.

Se encuentra en la costa del Pacífico, en la desembocadura del río Esmeraldas.

formación del Distrito	
Director	Ing. NELSON YEPEZ
Dirección	Av. Jaime Roldos Aguilera, vía Puerto Marítimo
Teléfonos	(593-6) 2721-401 / 2725-660
Fax	(593-6) 2725-66

Fuentes: *http://delgadomoreira.com/informacion/m-informacion-distritos*
Elaborado por: *Gabriela Guamán*

El distrito de la provincia de Esmeraldas está organizado para cumplir sus funciones a cabalidad de la siguiente manera:



Cuadro 5
Elaborado por: Gabriela Guamán

Orgánico Estructural.- El área de Secretaria es la encarga de recibir diferentes documentos para el distrito al igual que la variedad de exportaciones e importaciones y también es la que lleva los diferentes trámites a cada departamento.

Asesoría Jurídica está liderada por 2 abogados que a su vez tienen un asistente jurídico.

Administrativo Financiero está liderado por el Jefe en Cobranzas y Garantías y tiene a su cargo a una Secretaria de Administrativo Financiero, Los guardias, los servidores de limpieza, los choferes y el bodeguero.

El área de despacho y zona primaria que esta de color rojo en la figura número 1, cuenta con un jefe que es el Director de Despacho y zona primaria. Este departamento se divide en 4 aéreas: 1. Regímenes Especiales (1 técnico operador) 2.Aforo Universal conformado por (4 técnicos operadores) 3. Zona Primaria tiene (6 técnicos operadores) 4. Exportaciones (1 técnico Operador) La Unidad de Vigilancia Aduanera no está liderada x el Director Distrital, pero el supervisa el trabajo de ellos, son una unidad anexa al distrito.

Es aquí donde parte toda la inspección que tiene a cargo el distrito ya que son ellos los encargados de controlar, verificar y procesar las diferentes mercancías que entran y salen del territorio Ecuatoriano. Además teniendo en cuenta que es aquí donde las leyes establecidas se aplican respectivamente.

Soporte Técnico es solo un analista informático.

Documentación y Archivo es solo un jefe de que tiene a cargo en guardar y archivar de manera que ordena los diferentes documentos que se ha realizado en el distrito aduanero de forma donde sean fáciles de encontrar como de acuerdo al año, el caso si es de importación o exportación, y por sus régimen aduaneros.

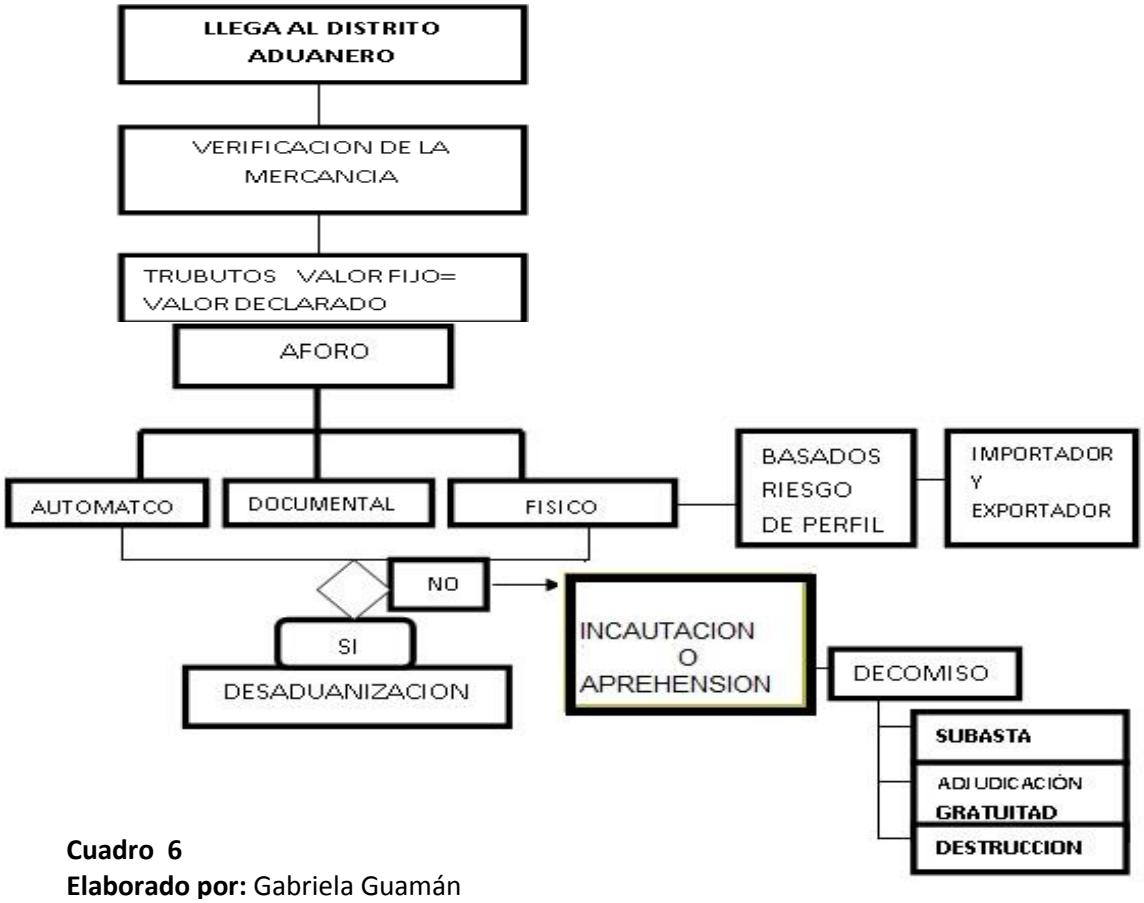
El distrito de Esmeraldas al ser zona fronteriza se caracteriza por tener una mayor afluencia en la recaudación de impuesto y se esfuerza por cumplir con su trabajo de manera eficiente, eficaz y proactiva.

En este distrito lo que mayor se incauta es licor, calzado, ropa entre otros artículos; como fue el caso del operativo de 6600 botellas de whisky donde intervinieron la dirección Nacional de Vigilancia Aduanera, miembros de Fuerzas Armadas y la Fiscalía de la provincia de Esmeraldas *(Diario El Telégrafo2013)*

Una vez expuesto cómo está formado estructuralmente y su manera de operar el distrito de Esmeraldas se procede a la explicación del arribo de las mercancías al distrito aduanero paso a paso enseñando cada factor que influye en el proceso.

2.2.3. ARRIBO DE LAS MERCANCÍAS AL DISTRITO ADUANERO

El arribo de las mercancías al distrito aduanero o más conocidos como zonas primarias, es nada más que el ingreso de las diversas mercancías a un territorio específico por una parte fronteriza del país que se acogen a las diferentes leyes establecidas que el gobierno de una nación impone para proteger las industrias.



Cuadro 6
Elaborado por: Gabriela Guamán

El arribo de las mercancías al distrito aduanero, o concretamente al depósito aduanero la mercancía debe someterse a los procesos de verificación, tributos, aforo y nacionalización si es mercancía exportable. Una vez aprobada la declaración de importación la mercancía deberá someterse aproximadamente de 7 días hábiles a los procesos de aforo, verificación, tributos y desaduanización.

Al referirse de la verificación de la mercancía es comprobar que lo declarado sea lo que está entrando al territorio aduanero y como se lo verifica con los diferentes documentos que sustenten las mercancías en este caso la factura comercial, el documento de embarque entre otros.

Los tributos son parte de este proceso como lo indica el código orgánico de producción comercio e inversión capítulo II Obligación tributaria, artículos 107 Obligación tributaria y 108 tributos al comercio exterior donde se establece los diferentes gravámenes que son los que se detalla a continuación Los derechos arancelarios; Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y Ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías; y, Las tasas por servicios aduaneros. Todos estos son parte de los impuestos que deberá cancelar el importador en este asunto.

2.3.3.1. TIPOS DE TRIBUTOS EXISTENTES

> Un tributo no está definido por ley, aunque los distintos tipos de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) si lo están definidas. No obstante podemos definir un tributo como prestaciones (algo que damos) patrimoniales (porque disminuyen nuestro patrimonio) obligatorias que debemos hacer a las entidades públicas. Los tributos surgen de la necesidad de financiar a las administraciones públicas, aunque en ocasiones también se persiguen otros fines. Con excepciones los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias. Los tributos se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas *(Navarro 2009)*

Una figura importante antes de explicar lo que es un tributo es el hecho imponible. El hecho imponible es aquello (el hecho jurídico) que nos obliga al pago del tributo según la normativa legal vigente. Por ejemplo para el IRPF será la

obtención de renta o para el Impuesto de Bienes Inmuebles la posesión de un bien inmueble.

La Ley General Tributaria dice que los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta. Lo que viene a decir que los impuestos son pagos que hacemos porque demostramos que somos capaces de hacer el pago y financiar la administración pública.

La ley además define que no hay derecho a contraprestación, por lo que no podemos exigir nada (un bien o un servicio) a cambio de pagar impuestos. Por tanto no se tiene derecho a circular por una carretera, que nuestros hijos vayan a un colegio o utilizar el servicio de urgencias por pagar impuestos. La financiación de la administración y los servicios que presta son completamente independientes.

Los impuestos se pueden clasificar en directos (como el IRPF) e indirectos (como el IVA), en personales (porque el contribuyente paga por su capacidad global) y reales (el contribuyente paga por un hecho que demuestra su capacidad), en objetivos (no tienen en cuenta la capacidad del contribuyente) y subjetivos (la tienen en cuenta) y por último se pueden clasificar en periódicos (se pagan más de una vez en el tiempo) y en instantáneos (se pagan una vez por unos hechos).

El siguiente tipo de tributos son las contribuciones especiales. Según la ley general tributaria se trata de aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes por la realización de obras públicas o el establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Es decir, se trata de tributos (pagos a la administración) que hacemos porque hemos recibido una contraprestación, siendo esta la mayor diferencia que hay con los impuestos. Por ejemplo si se construye una obra pública como pueda ser una parada de metro que revalorice un terreno. Este tipo de contribuciones no ha de ser

superior al coste del establecimiento o ampliación del servicio. Asimismo los ingresos recaudados han de dedicarse a sufragar los gastos de la obra o servicio que han hecho exigir la obra.

Por último tenemos las tasas, que la semana pasada comentamos en mayor detalle son tributos que pagamos porque utilizamos para nuestro beneficio privado un bien público, porque la administración nos da un servicio o porque se realicen actividades en régimen de derecho público. También están los precios públicos, pero estos no son tributos ya que no obligatorios, sino que se trata de un pago por un bien o servicio prestado por la administración pública en el que también incurre el sector privado.

El estudio de los tributos no sólo es importante para aquellos interesados en sus finanzas personales, sino que también sirve para entender muchas de las decisiones que se toman desde el ente público ya que su financiación depende casi exclusivamente de lo que recauda con los tributos. Además entender el tipo de tributo que estamos pagando nos ayuda a la hora de saber el porqué se nos está cobrando y cuanto debe ser el pago.

Los tipos de tributos aduaneros existentes son:

AD_VALOREM.- es un gravamen que se aplica a las mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero, que consiste en un porcentaje sobre el valor de la mercancía. Este se calcula de la base imponible que está formado por el valor en Aduana que a su vez viene determinado su valor importación CIF (costo, seguro, flete) el costo se determina por el valor de la mercancía en la factura; seguro es el importe que se paga para salvaguardar la mercancía, y flete la cantidad paga por el exportador al medio de transporte para movilizar la mercancía del punto de origen al punto de destino.

Este impuesto se recauda cuando el tipo de mercancía lo indica y no aplica cuando existen acuerdos comerciales con el país del exportador como es el caso de las siguientes comunidades CAN, ALADI, MERCORUR al igual que los tratados

Unilaterales SGP y ATPDA PLUS. El valor de este impuesto está determinado de forma porcentual que van desde el 0% al 35% dependiendo de mercancías a importar; Por ejemplo La partida 8703.32.10.00 (automóviles nuevos con una cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3) tienen un arancel del 10 %. Para una mercancía con un valor CIF (coste, seguro y flete) de 1.500$ el derecho de arancel seria: 1.500 * 10 % = 150$.

ARANCEL ESPECÍFICO.- es aquel que calcula como una determinada cantidad de unidades monetarias por unidad de volumen de importación; por ejemplo $100 por tonelada métrica de la mercancía.

ARANCEL MIXTO.- es el que está compuesto por un arancel ad-valorem y un arancel específico; por ejemplo cundo hubo la salvaguardia en el año 2010 que fue el caso de los zapatos se aplicó un arancel mixto un ad-valorem del 20% y el especifico de 1 dólar por par de zapatos.

ICE.- Es el impuesto a consumos especiales aplicados a los bienes y servicios de origen nacional o importados, este impuesto generalmente se lo aplica a bienes de lujo como son los yates, autos de colección, productos de marcas reconocidas,Licor,cigarrillos entre otros.

También existen productos que no graban este impuesto como son las armas de fuego para fines deportivos y el alcohol para fines medicinal o producción de perfumes.

FODINFA.- es el impuesto fondo de desarrollo para la infancia, este gravamen es aplicable a todas las mercancías importadas y su porcentaje es el 0.5%.

La aduana constata que el valor fijado sea igual al valor declarado por parte del importador y la mercancía se somete al acto de aforo, respaldado en la ley del COPCI, Capítulo IV de las operaciones aduaneras articulo 140 aforo el cual puede ser físico, automático y documental este será elegido dependiendo del perfil de riesgo tanto como el importador y exportador.

2.3.3.2. PERFIL DE TRIBUTOS EXISTENTES

El perfil de riesgo del exportador e importador es determinado por un perfilador de riesgo el cual se basa en 5 variables como:

- País de Origen,
- Importador,
- Agente de Aduana,
- Puerto de Embarque
- Mercancías.

Además existen factores estadísticos que inciden en esta variable los cuales son:

- Errores en la declaración aduanera,
- Cambio repentino de puerto de destino,
- Frecuencias de importaciones por el puerto,
- Tipo de mercancías importadas,
- Cuando realiza la primera vez una importación.

Todo esto determina el tipo de aforo que se debe realizar a las mercancías.

2.3.3.3. TIPOS DE AFORO ADUANERO

El aforo es un reconocimiento físico de la mercadería con el objeto de establecer su naturaleza cantidad, valor, y clasificación arancelaria el aforo lo efectúan indistintamente, la administración aduanera y las empresas verificadoras las cuales en este acto son responsables solidarias con el importador.

La obligación de realizar un afora cuando la mercancía viene con el correspondiente certificado.

El Aforo físico se realiza de forma inmediata luego que la aduana comunica al

Interesado sobre tal operación. En dicho acto a más de la Aduana la verificadora designada para su efecto tiene que participar el agente de Aduana.

Aforo y verificación son sinónimos. Aunque hay una sutil diferencia. Cuando se llevó a cabo en el exterior (cuando el valor FOB de la mercadería es superior a $4,000), hablamos de verificación y cuando se lleva a cabo, hablamos de aforo.

El aforo es realizado por la Verificadora (la verificadora se determina por sorteo) y es aleatorio. Cuando se ha tenido aforo del país de origen y se requiere -además- aforo en Ecuador, en el sorteo de la verificadora se debe chequear que dicha verificadora sea diferente a la verificadora que realizó el aforo en el país de origen.

Técnicamente hablando el aforo consiste en la revisión documental y/o física de la mercancía. Del aforo resulta una "fecha de aprobación", la cual es necesaria para, luego, pagar los tributos en el Banco Corresponsal. Existen 3 tipos de aforos: automático, físico y documental.

Aforo Automático.- el sistema aduanero califica al importador de acuerdo al perfil de riesgo, y valida la información ingresada dando así el paso de pago de tributos.

Aforo físico.- Debe realizarse con la presencia de nuestro Agente y la Verificadora. Es la revisión física de la mercadería. Según la Ley, a partir de la fecha de aceptación tenemos 5 días hábiles para presentarnos al aforo físico (de lo contrario, se considerará la mercadería en abandono tácito), y a partir de la fecha de aprobación tenemos 2 días hábiles para pagar los tributos (de lo contrario se considerará la mercadería en abandono tácito). Si nuestra mercadería cae en abandono tácito durante el aforo físico, debe pagarse un interés sobre el capital, calculando el tiempo (en meses): I = T x t% x 1/12 (I = interés, T = tiempo, t% = tasa de interés, 1/12 = meses).

El empleado de la Verificadora chequea la mercadería, verifica que el sello de seguridad del contenedor, conocido como "precinto", no esté violentado (todo

precinto tiene un código, el cual debe constar en el Conocimiento de embarque). Como nuestro Agente está presente, si existe anomalía con este sello, está en su derecho de parar el aforo físico y comunicar al importador inmediatamente, para que éste lo comunique -a su vez- a la compañía de seguros, y ésta -dependiendo del cliente- dirá si se continúa o no con el aforo físico, en este caso último para que personal de la aseguradora esté presente en el resto del proceso del aforo físico.

Obviamente, la Verificadora también chequea que lo declarado sea igual a lo verificado. Si todo está correcto, automáticamente pasa a aforo documental. Si no es igual, verifica que la diferencia esté dentro del margen de tolerancia según la Ley (hasta el 10% de los tributos), y el importador pagará lo mismo sobre la totalidad. Los tributos se pagan sobre lo que realmente llega, si llegó menos, se paga sobre eso y punto; pero si la diferencia sobrepasa el 10%, dicha diferencia se considera un ilícito aduanero.

Cuando el aforo ha salido sin contratiempos se obtiene la fecha de aprobación, la cual junto a la fecha de recepción y la numeración que ha recibido su declaración se origina lo que los señores de Aduanas llaman “obligación tributaria”, el vínculo jurídico entre nosotros los importadores y el fisco. ¿Qué quiere decir esto? Que en este momento ya no podemos pedir reembarque o ir a comercialización.

Recuerde, podemos pedir reembarque a partir de la fecha de llegada de la mercadería, durante esos 15 días hábiles de los que hablamos anteriormente, y antes de haber hecho nuestra declaración y entregado el DUI y documentos de acompañamiento**.**

Si la Verificadora ha cambiado la Partida o el valor, se puede discutir. En este caso, debemos dar pruebas que demuestren que la Verificadora se ha equivocado, y si ésta así lo reconoce, entonces debe cambiar el certificado de verificación; pero si lo niega, podemos impugnar ese criterio de la Verificadora y sacar la mercadería.

Tanto en Guayaquil como en Manta y en Quito existe una instancia que en la Ley Orgánica de Aduanas no consta, pero existe en la vida real. Esta instancia es el Departamento de Instancia de Valoración, que sirve como segunda apelación, es

decir, cuando hay problemas con la clasificación se le puede pedir Consulta de Aforo.

Aforo documental.- También es realizado por la Verificadora. Consiste en una verificación sólo en base a que lo declarado coincida con los documentos de acompañamiento del DUI, confirmando que la mercadería esté bien declarada en lo que se relaciona a la clasificación arancelaria y al valor de la mercadería. Según la ley, a partir de la fecha de aprobación tenemos dos días hábiles para pagar los tributos (de lo contrario, se considerará la mercadería en abandono tácito).

Los tiempos de aforo verificador, han sido altos y han tenido una tendencia a bajar los tiempos, lo que indicaría un trabajo más estructurado.

Por muchas razones, es obvio suponer que las verificadoras se irán en cualquier momento, por lo tanto, es necesario diseñar un programa de traspaso de la responsabilidad de control del valor a la CAE, que junto con ser rápido, por el costo que tiene para el país, asegure un aumento de los niveles de control y una disminución de los tiempos de desaduanamiento.

Es necesario establecer una estrategia de fiscalización con diferenciación por tipo de contribuyente y mercancías.

En el futuro se pueden incorporar otros parámetros, como el transportista, tipo de importación, país o región de origen, etc. A modo intermedios para aquellos usuarios que solo exportan productos finales (no tienen ventas en el mercado nacional), como por ejemplo fertilizantes para bananos y embalajes de propósito especifico.

Un segundo aspecto de la estrategia es efectuar la nacionalización de mercancías sensibles y de usuarios de difícil fiscalización en el primer punto de frontera en que pase por aduanas, impidiendo los tránsitos, traslados y regímenes especiales.

El tercer aspecto es obtener fuentes de información relevantes para las

transacciones de riesgo.

Un cuarto aspecto relevante es seguir la cadena de fiscalización de principio a fin. Esto significa privilegiar acciones conjuntas con el Servicio de Rentas Internas (SRI) en las fiscalizaciones del comercio clandestino.

“Un quinto aspecto es tener fiscalización a posterior que signifique que al menos en un periodo de tiempo (tres años, por ejemplo) todos los importadores habrán tenido al menos una revisión profunda” *(Govea 2012).*

2.4. CONTROL ADUANERO

La aduana ha venido siendo, desde sus inicios, una institución dedicada a controlar las fronteras de los territorios nacionales, y como principal misión siempre ha tenido la recaudación de tributos de entrada y de salida, reduciendo su esfuerzo a la determinación y recaudación tributaria.

Estos puntos de control, se han establecido en ubicaciones estratégicas en el territorio nacional para controlar el pago de tributos, considerando los lugares de mayor tráfico de mercancías.

A medida que las empresas locales de países industrializados empezaron a internacionalizarse para ampliar el alcance de sus ventas y el mundo entero abordó el tema de la globalización, el volumen del comercio internacional se ha incrementado a niveles impresionantes en la mayor parte de los países del mundo.

En respuesta a la intención de estas empresas "internacionales", ciertas economías locales cercanas, se han agrupado, unas con otras, para poder competir en este mundo globalizado y como bloque tener mejores posibilidades de enfrentar los retos económicos futuros.

Las aduanas del mundo, hoy por hoy están alarmadas por la dificultad existente para controlar todas las mercancías, personas y medios de transporte que

entran y salen de sus países, algo que es necesario para evitar que se comentan fraudes que atenten contra el erario nacional y en general con la economía del país; a la vez las aduanas tienen la presión de las empresas y negocios relacionados con el comercio internacional, que solicitan que sea un ente de facilitación, y de esta manera busque evitar demoras en los procesos de control que se traducen en pérdidas millonarias a sus clientes y el consiguiente aumento del costo de los bienes transados.

El advenimiento de nuevas tecnologías de información y técnicas estadísticas de manejo de información han abierto las posibilidades de utilizar controles inteligentes y reducir a niveles mínimos las revisiones alineando dos objetivos de todas las aduanas que parecían, en un principio, incompatibles: la facilitación y el control.

Cuando hablamos de control aduanero, de acuerdo al Glosario de Términos Aduaneros de la Organización Mundial de Aduanas, nos referimos a las medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana.

Las administraciones aduaneras tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de estas disposiciones (decisiones, leyes, reglamentos, etc.) ya que implican recaudaciones fiscales o restricciones impuestas en el ingreso de ciertos tipos de mercancías. Pero este cumplimiento debe hacérselo de manera eficaz y utilizando la menor cantidad de recursos posibles.

En la actualidad los controles se ejercen con el apoyo de la herramienta de perfiles de riesgo desarrollada internamente.

Pero los resultados no son los esperados, pues a menos del 8% de lo que se le aplica inspección física, guiados por la herramienta, se encuentra con ajustes de valor. Esto muestra claramente la falta de efectividad de la herramienta y un mal uso de recursos en el restante 92% de inspecciones.

2.4.1. CONTROL ANTERIOR

Es el control ejercido por la administración aduanera antes de la presentación de la Declaración Aduanera de mercancías. Comprende acciones de inspección o investigación directa sobre operadores de comercio exterior y mercancías seleccionadas a través del sistema de perfiles de riesgos o coordinadas entre la administración aduanera y otras instituciones encargadas del control previo a la importación de mercancías.

La investigación se podrá extender a las empresas de transporte, a las unidades de carga, al depósito temporal u otros, para lo cual se podrá determinar inspección física de las mercancías en presencia del consignatario o su representante, de ser el caso.

Del resultado del control anterior, se podrán tomar acciones previstas en el presente reglamento para el control concurrente y el control posterior.

2.4.2. CONTROL CONCURRENTE

Es el control ejercido por la administración aduanera desde el momento de la presentación de la Declaración Aduanera y hasta el momento del Levante o el embarque de las Mercancías hacia el exterior. Comprende el conjunto de acciones de control e investigación que se realicen sobre los operadores de comercio exterior y sobre las mercancías seleccionadas a través del sistema de perfiles de riesgo.

Estos controles serán efectuados de acuerdo a las modalidades de despacho correspondientes. La Autoridad Aduanera podrá solicitar a los importadores y demás operadores intervinientes en el proceso, los documentos de Acompañamiento y de soporte que acrediten los datos consignados en la Declaración Aduanera, de acuerdo a las consideraciones contempladas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y este Reglamento. Los controles durante el despacho se podrán ejercer en cualquier lugar de la zona primaria.

2.4.3. CONTROL POSTERIOR

Corresponde todas las acciones de verificación de declaraciones aduaneras o de investigación que se inicien a partir del levante o embarque de mercancías hacia el exterior despachadas para un determinado régimen aduanero.

En casos en los que se someta a verificación posterior las declaraciones aduaneras, los controles podrán realizarse dentro de los 5 años contados desde la fecha en que se debieron pagar los tributos al comercio exterior, aún cuando éstos hubieren estado liberados o suspendidos.

Todo proceso de auditoría de control posterior deberá culminar con la emisión del informe definitivo pertinente por parte de la unidad responsable, el cual contendrá las recomendaciones a que hubiere lugar; dicho proceso en lodos los casos deberá culminar en el plazo de un año contado a partir de la lecha de notificación de inicio del proceso respectivo.

Si producida la notificación de inicio faltare menos de un año para que opere la prescripción de la facultad determinadora de la Autoridad Aduanera, ésta verificación posterior no podrá extenderse por más de un año contado a partir de la fecha de notificación.

Los resultados del control posterior se deberán notificar a los operadores de comercio exterior objeto del proceso de verificación posterior de las declaraciones aduaneras, de acuerdo a las normas que para el efecto establezca el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá efectuar este control sin que se necesite una autorización judicial alguna para dicho fin, a cualquier operador de comercio exterior vinculado directa o indirectamente al tráfico internacional de mercancías objeto del control, y a cualquier otra persona que esté en posesión de mercancías, disponga de información, documentos o datos relativos a las operaciones sujetas al control aduanero.

También podrá examinar y requerir información contable, operaciones bancarias, documentos, archivos, soportes magnéticos, datos informáticos y cualquier otra información relacionada con dichas mercancías.

Asimismo, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá requerir de los operadores de comercio exterior y/o cualquier persona vinculada directa o indirectamente con el objeto del control, cualquier información necesaria, inclusive podrán convocárselos a participar en audiencias administrativas para el esclarecimiento de los hechos motivo de auditoría, así como notificarlos para la práctica de dichas diligencias.

Si como resultado del control posterior se verificasen circunstancias que hicieran suponer cometimiento de infracción aduanera, se estará a las sanciones y procedimientos contemplados para el efecto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

La unidad que tenga a su cargo el control posterior del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, durante el proceso de verificación posterior de declaraciones aduaneras o de investigación, deberá hacerle conocer al administrado los resultados preliminares encontrados, a fin de que éste en el plazo de 10 días hábiles presente por escrito las alegaciones de las que se creyere asistido, las mismas que serán analizadas por la administración aduanera antes de emitir el informe definitivo, a excepción de los casos en que se presuma el cometimiento de delito o en los que se realizan las determinaciones tributarias a través de la rectificación de tributos al comercio exterior, en cuyo caso se emitirá el informe respectivo sin más trámite. Dichos resultados e informes se deberán notificar a los operadores de comercio exterior objeto del proceso de investigación.

2.4.4. DECOMISO DE MERCANCÍAS

Cuando una mercadería o bien es ingresada en forma ilegal, o, la documentación necesaria para su ingreso no está en orden, los funcionarios aduaneros pueden ordenar el decomiso de dicha mercadería en forma definitiva o

hasta tanto se complementen los requerimientos previstos en las reglamentaciones vigentes. También aplicar una multa de acuerdo a la sanción correspondiente a cada infracción.

2.4.5. DECOMISO ADMINISTRATIVO

El decomiso administrativo es la pérdida de la propiedad de las mercancías por declaratoria del Administrador del Distrito, en resolución firme o ejecutoria, dictada en los siguientes casos:

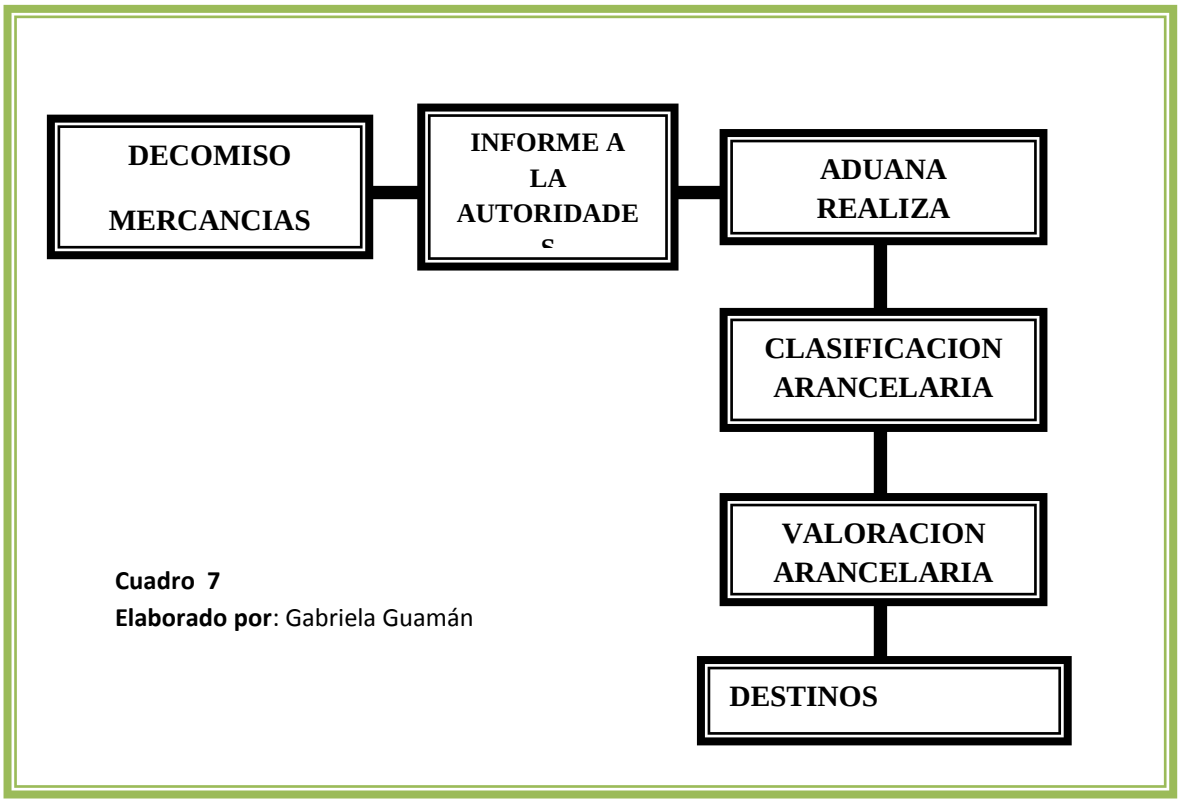
1. Mercancías abandonadas o rezagadas en la zona primaria, cuando se desconoce su propietario, consignatario o consignante;
2. Mercancías entregadas a la aduana al momento de desembarque y que no consten en el manifiesto de carga.
3. Mercancías náufragas:
4. Mercancías que hayan sido objeto de hurto o robo en los recintos aduaneros o a bordo de los medios de transporte, cuando luego de recuperados se ignore quien es su propietario, consignatario o consignante; y
5. Mercancías de prohibida importación, que no haya sido reembarcada pese a que el juez competente así haya ordenado.

El decomiso administrativo es una causal de extinción de la obligación tributaria. Para que el decomiso administrativo tenga efecto jurídico debe ser declarado mediante acto administrativo.

Las mercancías objeto de decomiso administrativo deben ser inspeccionadas, a fin de determinar su naturaleza y cantidad; la asignación del servidor aduanero puede ser manualmente por parte del Director de Despacho o Control de Zona Primaria del Distrito pertinente o en su defecto el ECUAPASS lo asignará automáticamente; esta asignación dependerá de la disposición emitida por la autoridad aduanera.

El servidor aduanero responsable del Registro de Decomiso Administrativo,

debe crear un Número de Carga a través de la siguiente opción Portal Interno, Sistema de Cargas de Importación, Manifiesto, Adm de Manifiesto, Registro de Manifiesto de Carga (mercancías movilizadas por sí mismas y carga no manifestada), adicionalmente debe adjuntar el informe de inspección realizado.



Cuadro 7
Elaborado por: Gabriela Guamán

2.5. PROCEDIMIENTO AL NO PERMITIR DESADUANIZAR LA MERCANCÍA DEL DEPÓSITO ADUANERO.

Este procedimiento permite el desaduanamiento de las mercancías para el régimen aduanero solicitado, en instalaciones habilitadas que no sean las de la oficina aduanera o en instalaciones habilitadas de los comerciantes.

Este procedimiento es particularmente útil para los comerciantes que importan o exportan productos perecederos y también para aumentar la conveniencia del desaduanamiento, la garantía de las mercancías mismas y un grado de certeza de entrega en el plazo esperado.

Este régimen permite a la Aduana familiarizarse en mayor medida con las

mercancías y los sistemas con los que trata, así como también crear condiciones más favorables para cumplir con su trabajo.

Normalmente, las mercancías arriban a las instalaciones del declarante bajo un régimen de tránsito aduanero o bajo un sistema simplificado autorizado para el movimiento de mercancías. El requisito para usar este régimen podrá· constar simplemente de una notificación a la Aduana acerca del arribo próximo de las mercancías importadas a las instalaciones autorizadas o el envío de las mercancías para exportación. Esto es seguido, dentro de un plazo determinado en la autorización, de la presentación de la declaración de mercancías.

Cuando el arribo o la expedición de las mercancías se realiza en forma regular, la Aduana podrá· incluso aceptar una lista de arribos o expediciones próximas de mercancías por un plazo determinado o podrá eliminar el requisito de envío de notificación y ˙nicamente exigir la presentación posterior de la declaración de mercancías.

El procedimiento también podrá constar de dos etapas: una declaración inicial que puede ser aceptada como la notificación a la Aduana, seguida de una declaración complementaria. Ambas conforman la declaración de mercancías. Esta declaración de mercancías tendría el mismo carácter legal que una declaración de mercancías normal.

Algunas administraciones, especialmente en Europa, otorgan el procedimiento descrito anteriormente combinado con el procedimiento de presentación por medio de un asiento en los registros según como un régimen de desaduanamiento local.

2.5.1. INVENTARIO DE MERCANCÍA

Lo constituyen todos aquellos bienes que le pertenecen a la empresa bien sea comercial o mercantil, los cuales los compran para luego venderlos sin ser modificados. En esta Cuenta se mostrarán todas las mercancías disponibles para la

Venta. Las que tengan otras características y estén sujetas a condiciones particulares se deben mostrar en cuentas separadas.

Inventarios son bienes tangibles que se tienen para la venta en el curso ordinario del negocio o para ser consumidos en la producción de bienes o servicios para su posterior comercialización. Los inventarios comprenden, además de las materias primas, productos en proceso y productos terminados o mercancías para la venta, los materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos en la producción de bienes fabricados para la venta o en la prestación de servicios; empaques y envases y los inventarios en tránsito.



La base de toda empresa comercial es la compra y venta de bienes o servicios; de aquí la importancia del manejo del inventario por parte de la misma. Este manejo contable permitirá a la empresa mantener el control oportunamente, así como también conocer al final del período contable un estado confiable de la situación económica de la empresa.

Ahora bien, el inventario constituye las partidas del activo corriente que están listas para la venta, es decir, toda aquella mercancía que posee una empresa en el almacén valorada al costo de adquisición, para la venta o actividades productivas.

Las empresas dedicadas a la compra y venta de mercancías, por ser ésta su principal función y la que dará origen a todas las restantes operaciones, necesitarán de una constante información resumida y analizada sobre sus inventarios, lo cual obliga a la apertura de una serie de cuentas principales y auxiliares relacionadas con esos controles.

Después de la autorización del decomiso de las mercancías, se despacha la carga desde el depósito hasta las bodegas del distrito, ingresa a la bodega con el respectivo informe explicando debido a que se decomiso la carga.

Aduana asume la potestad de los bienes, el distrito aduanero informa a las autoridades competentes en este caso la fiscalía de Esmeraldas para que proceda a enviar un delegado más conocido como el perito quien realiza conjuntamente con otros miembros de la fiscalía un inventario de los diferentes contenedores o mercancías decomisadas, una vez realizado el inventario por partes de ellos, envían un informe a Aduana estableciendo lo que se encuentra en el contenedor con firma y sello de los responsables encargados del primer inventario.

Al receptar el informe al distrito aduanero los funcionarios realizan de nuevo otro inventario comprobando que el primer inventario ejecutado por la fiscalía sea el correcto; detallando marca, composición, país de origen, en caso de prendas de vestir o textiles. Además también se separa lo que es, calzados, tecnología, electrodomésticos, juguetes entre otros.

Para esto en cada parte del inventario se lleva un seguimiento y comprobación mediantes fotografías para cuando lleguen al momento de valoración y clasificación de la mercancía tengan claro el producto que se va a revisar en la base de datos que tiene a nivel nacional Aduana del Ecuador.

Al momento de tener todo el inventario en perfecto orden cada mercancía con su respectiva imagen, composición, él número de prendas encontradas y su país de origen; se procede al proceso de clasificación en donde se rigen por las leyes clasificatorias que estable el arancel nacional de importaciones que está compuesta por seis reglas, con notas legales, excluyentes y explicativas.

Para ello se tiene que tener muy claras las leyes, para no cometer errores al momento de clasificar y no perjudicar su respectiva valoración en cual se podrá tanto como subir o bajar el valor de un bien.

2.5.2. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

> La expresión Clasificación Arancelaria tiene fundamentalmente dos significados. El primero, como denominación de un sistema de clasificación de mercancías objeto de comercio internacional; el segundo, para designar al

código utilizado en una operación de importación o de exportación mediante el que las autoridades asignan y los usuarios conocen los impuestos, derechos, regulaciones no arancelarias, etc *(Carbajal S., Julio Manuel 2012).*

En materia aduanera hay un concepto que es clave y que hace a la esencia misma de la actividad: la “Clasificación Arancelaria”. Es un procedimiento bastante complejo por el cual a cada producto en particular, le es asignado - a partir de criterios objetivos y predeterminados - un número de ocho dígitos conocido como posición arancelaria. Cada posición así entendida, representa productos diferenciados e irrepetibles. Los seis primeros dígitos corresponden al Sistema Armonizado de Clasificación de mercaderías, que es de uso universal y obligatorio para todos los países adheridos al mismo. Los últimos dos dígitos pertenecen a la Nomenclatura Común del MERCOSUR adoptada por nuestro país a partir del 1 de Enero de 1995.

La posición arancelaria que se establezca no es un tema formal ni mucho menos menor, ya que determinará no solo el régimen tributario y las alícuotas aplicables, sino también las prohibiciones de carácter económico y no económico a aplicar o las eventuales intervenciones de terceros organismos distintos de las administraciones tributarias, como lo son el SENASA (sanidad vegetal y animal), el INAL (Instituto del Alimento), el ANMAT (productos medicinales y cosméticos), el RENAR (armas) y un extenso etcétera.

El proceso de clasificación arancelaria consiste en determinar la subpartida nacional para un producto (código a 10 dígitos) dentro de una nomenclatura (lista de mercancías ordenada), y esta nomenclatura se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) a nivel internacional (seis cifras), la cual que ha sido adoptado por los países miembros de la Comunidad Andina de las Naciones (CAN) que tiene carácter regional (ocho cifras), y que el Perú como miembro de la CAN lo adopta en nuestro arancel de Aduanas (diez cifras).

Esta Nomenclatura cuenta con Reglas Generales de Interpretación (RGI) que contiene los principios que rige la clasificación de la mercancía.

En consecuencia el sustento de una clasificación Arancelaria se basa en dos elementos:

1.- Identificación de la mercancía

2.- Aplicación de la RGI

La primera regla del arancel de importaciones dice que la clasificación está determinada por el texto mismo de la partida o subpartida, ya que tiene un valor indicativo incluyendo las notas legales. Ejemplo

Capitulo: 08.02 Los demás frutos de cascaras fresco o secos, incluso sin cascara o mondados.
Producto: Nueces de Nogal sin cascara
Subpartida: 0802.22.00.00 sin cascara

Elaborado por: Gabriela Guamán

Segunda regla se divide en dos partes en la sección A) referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incompleto o sin terminar siempre que esté presente las características esenciales del producto completo o terminado. Y en la sección B) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza dicha materia incluso mezclada o asociada a otras materias.
Ejemplo:

Capitulo: 87.02 vehículos de automóviles para el transporte de diez o más personas incluido el conductor
Producto: en CKD (desmontados)
Subpartida: 8702.10.10.80

Elaborado por: Gabriela Guamán



Tercera regla explica que cuando una mercancía pudiera clasificarse en principio, en dos o más partidas por la aplicación de la regla 2b), esta regla se divide en tres secciones la A) la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance genérico.

A continuación se va explicar un ejemplo donde se desea exportar tenedores, donde se encontraran unas partidas específicas y otra genérica.

82.15 Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tartas, cuchillo para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.



7323. Artículos de uso domestico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o uso análogos, hierro o acero.

Entonces se clasificara en la partida 82.15 ya que es la más específica ya que indica la mercancía con mayor claridad y también descripción más precisa y completa.

En la regla 3b los productos mezclados, manufacturas compuestas de materiales diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor siempre y cuando no se pueda clasificarse en la 3ª).

Enseres para el cuidado del caballo, constituidos por una maquinilla eléctrica de cortar pelo (partida 85.10), un peine (96.15), unas tijeras (82.13), un cepillo (96.03) y una toalla de material textil (63.02), que se presentan en un estuche de cuero.
Todo esto se clasifica en la partida 85.10 afeitadoras, máquinas de cortar pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.

Elaborado por: Gabriela Guamán



La 3C) cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.

Cepillo de cabello 9603.29 combinado con un espejo (7009.91).
al no poder determinarse el carácter esencial de este producto se utilizara la regla 3c donde indica que será la última por orden de numeración como en este caso sería la (9603.29)



Elaborado por: Gabriela Guamán

La cuarta regla se refiere a las mercancías que no se pueden clasificar en las reglas 1 a la 3.entonces se basara en las mercancías similares, de forma que se puedan determinar las más análogas estas se pueden basar naturalmente en número hechos, tales como; la denominación, el origen, la utilización.

Cigarrillos de hoja de lechuga sin (tabaco y nicotina)
24.02 Cigarrillos (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos de tabaco o de sucedáneos del tabaco.
Se deberá clasificar en la 24090.00.00 Los demás



Elaborado por: Gabriela Guamán

La quinta regla se divide en dos secciones a) Los estuches para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasificarán con dichos artículos cuando sean del tipo de los normalmente vendidos con ellos. Ejemplo

92.01 Pianos, incluso automáticos, clavecines y demás instrumentos de cuerda o teclado.
9201.10.00.00 pianos verticales



Elaborado por: Gabriela Guamán



Y en la 5 b) Salvo lo dispuesto en la Regla 5 a) anterior, los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellas cuando sean del tipo de los normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Ejemplo las canecas de aceites esas son reusables por lo tanto no se puede clasificar el aceite y las canecas tendrán que hacerse por separados.

Por último la sexta regla nos dice La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, "mutatis mutandis", por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Ejemplo:

Producto: mantequilla light Rama
O405 Mantequilla manteca y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.
0405.10.00.00 Mantequilla (es aquí donde se tendrá que clasificar el producto deseado)



Elaborado por: Gabriela Guamán

Todo este proceso de clasificación demora a los funcionarios en el procedimiento para llevar a cabo la valoración correspondiente de cada mercancía.

2.4.3. TIPOS DE ARANCELES

Entre los tipos de aranceles se pueden mencionar los siguientes:

Arancel convencional.- Tarifa arancelaria que fue determinada como consecuencia de tratados bilaterales o multilaterales, con el objeto de incrementar el comercio internacional de esos países.

Arancel de exportación.- Uno de los tipos de aranceles menos empleado por la mayor parte de los países, ya que las mercancías exportadas deberán quedar exentas de todo tipo de derecho arancelario. En todo caso, un arancel de exportación determina un derecho arancelario para los productos exportados.

Arancel de importación.- Empleado por todos los países y en todas las épocas, su finalidad es gravar solamente a las mercancías en su importación a un territorio aduanero.

Arancel de valoración.- Consiste en el sistema de tributación de las mercancías según su valor, tipo arancel ad-valorem, es decir, aquel en que tributa más el artículo de mayor valor, por lo tanto, es el sistema que ofrece mayor justicia tributaria.

Arancel diferencial.- Sistema tarifario cuyo fin principal es otorgar ventajas preferenciales al o a los países que han tomado parte de ese Acuerdo, preferencia que se traduce en una verdadera discriminación contra cierta mercancía o determinados países.

Arancel específico.- Es aquel arancel aduanero en que las mercancías tributan, principalmente, según el cálculo que se produce de multiplicar la unidad arancelaria.

Arancel Externo Común.- Arancel Común o Regional que se estructura para regir dentro de un espacio económico denominado, generalmente, Unión Aduanera, y en función de las relaciones entre los países que han suscrito un Acuerdo para ser aplicado a las mercancías provenientes de terceros países.

2.4.4. VALORACIÓN ARANCELARIA

Después de la Clasificación, la “Valoración en Aduana” probablemente sea el otro concepto clave de la operatoria aduanera. El valor de la mercadería tampoco es un tema menor ya que de él dependerá la determinación de la base imponible,

sobre la cual se aplicará el derecho ad valorem correspondiente. El análisis de la Valoración deberá abordarse de manera distinta en función de si la mercadería es objeto de importación o de exportación.

Para destinaciones aduaneras de exportación, nuestra legislación adopta la "Noción teórica del valor". Para la aplicación del derecho de exportación, el valor imponible de la mercadería que se exporta es el valor FOB o FCA según sea el modo de transporte en operaciones efectuadas entre un comprador y un vendedor.

El valor de las mercancías para fines tributarios aduaneros, es un tema esencial en las políticas comerciales internacionales, ya que es el punto de partida para la determinación y liquidación de los impuestos al comercio exterior.

El valor de la mercancía para efectos aduaneros se define como valor en aduana, consecuentemente la valoración en aduana constituye uno de los elementos esenciales de los sistemas arancelarios modernos, y por medio de éste se pueden detectar infinidad de tipos de fraude a las disposiciones que rigen el comercio internacional.

Para determinar la base gravable del impuesto de importación, se acepta el valor en aduana de las mercancías. Éste es el valor de transacción de las mismas, es decir, el precio pagado; siempre y cuando se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, entendiendo que el precio pagado, es el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

El valor en aduana se debe basar en la medida de lo posible, en el precio efectivamente pagado o por pagar, generalmente indicado en la factura comercial de las mercancías que se valoran. Este precio convenientemente ajustado si hubiese lugar a ello, es lo que se denomina valor de transacción.

Si no existiese ese valor o si el precio pagado o por pagar no pudiese aceptarse como la base de valoración, el Acuerdo relativo a la aplicación sobre

Aranceles Aduaneros y de Comercio, así como nuestra legislación aduanera, prevén otros cincos procedimientos o métodos secundarios de valoración.

El criterio principal de valoración y los secundarios son los siguientes:

1. Valor de transacción de las mercancías.
2. Valor de transacción de mercancías similares.
3. Valor de precio unitario de venta.
4. Valor reconstruido de las mercancías importadas.
5. Valor determinado conforme a lo establecido la Ley Aduanera.

El último criterio listado, se determinará aplicando los métodos señalados en orden sucesivo y por exclusión, con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de datos disponible en el territorio nacional o la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas en territorio extranjero.

Los importadores podrán formular consulta ante las autoridades aduaneras sobre el método de valoración o los elementos para determinar el valor en aduana de las mercancías, esta consulta deberá presentarse antes de la importación de las mercancías, cumplir con los requisitos y contener toda la información y documentación que permita a la autoridad aduanera emitir la resolución.

Cuando no se cumpla con los requisitos o se requiera la presentación de información o documentación adicional, la autoridad podrá requerir al promoverte para que en un plazo de 30 días cumpla con el requisito omitido o presente la información o documentación adicional. En caso de no cumplirse con el requerimiento en el plazo señalado, la promoción se tendrá por no presentada.

Las resoluciones deberán dictarse en un plazo no mayor a cuatro meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o esperar a que ésta se dicte. En caso de que se requiera al promoverte

para que cumpla los requisitos omitidos o proporcione los elementos necesarios para resolver, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

La resolución que se emita será aplicable a las importaciones que se efectúen con posterioridad a su notificación, durante el ejercicio fiscal de que se trate, en tanto no cambien los fundamentos de hecho y de derecho en que se haya basado, no sea revocada o modificada y siempre que la persona a la que se le haya expedido no haya manifestado falsamente u omitido hechos o circunstancias en los que se haya basado la resolución.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el método o los elementos determinados en la resolución podrán aplicarse a las importaciones efectuadas antes de su notificación, durante el ejercicio fiscal en que se haya emitido la resolución, en los términos y condiciones que se señalen en la misma, siempre que no se hayan iniciado facultades de comprobación con relación a dichas operaciones.

La valoración de la mercancía se comienza cuando se determina en que partida o su partida va el producto que se desea buscar esto queda en manos de los funcionarios de zona primera o encargados de buscar en la base de datos que tienen los productos, resulta menos complicados ya que tienen las imágenes de los productos q están en el inventario.

Para realizar la valoración está conformada por seis métodos los cuales son:



Cuadro 8
Elaborado por: Gabriela Guamán

Entones para explicar de manera sencilla estos métodos de valoración se tendrá como producto un celular de marca nokia. Si este celular cuenta con su respectiva factura comercial entonces se aplicara el primer método valor de transacción de las mercancías importadas.



Pero si la mercancía no cumple con la primera regla será asignada a la regala numero 2 el valor de mercancías idénticas comparando un teléfono que tenga las misma especificación, tecnologías, características físicas calidad y sobre todo de prestigio comparando con mercancías similares que aduana tiene en su base de datos.

Siguiendo con los métodos llega el 3 método de las mercancías similares es muy parecidas que el segundo método entonces al celular Nokia se volverá a comparar pero de acuerdo a su composición y características, también haberse vendido al mismo país de importación que las mercancías de objeto de valoración después de esto obtendrá el respectivo valor comercial del producto.

Al aplicar el método del valor deductivo se tomara en cuenta que el celular se venda en el mismo estado en que se importan, también haberse vendido después de sufrir una transformación como puede ser el tamaño del equipo.

El quinto método es el valor reconstruido donde se volverá a establecer el precio realmente pagado o por pagar del equipo telefónico este se basara en el costo de producción, determinando el valor en aduana, a partir de los elementos constituidos en el recio tomando en consideración los datos que tiene el territorio ecuatoriano específicamente la base de datos de Aduana.

Si por este método es imposible establecer el precio pagado o por pagar. Se procede a la aplicación del último método, último recurso este consiste en tolerar pequeños errores o desajustes en la valoración de los métodos anteriores y así poderlo valorar con algunos de los anteriores métodos.

Los funcionarios por lo generalmente aplican mas el primero y segundo método ya que es muy poco que a vez se llegue al último método; pero no obstante este proceso también resta tempo ya que deberán establecer correctamente el valor económico para poder dar a conocer en el respectivo informe que llegara a manos del director general de aduanas.

Una vez concluido con clasificación y valoración se procede a dar a la mercancías sus respectivos destinos conjuntamente con la aprobación del departamento jurídico con zona primaria dando constancia que la mercancía decomisa ha sido debidamente inventariada, separadas por lotes, por contenido, y sobre todo por el destino aduanero que se le otorgara dependiendo de la mercancía.

2.6. DESTINO ADUANERO

> El operador económico, el exportador e importador, en el momento de exportar o importar sus mercancías, puede realizarlo bajo una serie de posibilidades, que en todo caso estarán marcadas por la característica de la operación y las necesidades de la empresa *(Rino 2012).*

La clasificación de los destinos aduaneros es la siguiente:

a) la inclusión de las mercancías en un régimen aduanero

b) su introducción en una zona franca o en un depósito franco

c) su reexportación fuera del territorio aduanero de la Comunidad

d) su destrucción

e) su abandono en beneficio del erario

A su vez, los regímenes aduaneros se dividen en:

a) el despacho a libre práctica

b) el tránsito

c) el depósito aduanero

d) el perfeccionamiento activo

e) la transformación bajo control aduanero

f) la importación temporal

g) el perfeccionamiento pasivo

h) la exportación

La destinación aduanera consiste en la elección del tratamiento a que se someterá las mercancías para ingresar o salir del territorio aduanero.

Por la destinación aduanera de las mercancías, el importador o exportador elige un régimen u operación aduanera, que determinara el cumplimiento de las formalidades exigidas por la autoridad aduanera a efectos de autorizar su ingreso o salida del territorio aduanero, respectivamente.

Es la manifestación de voluntad del dueño, consignatario o remitente de la mercancía que expresada mediante la declaración indica el régimen, operación y/o destino aduanero que debe darse a las mercancías que se encuentran bajo la potestad aduanera.

En tal sentido la destinación aduanera comprende la elección de un régimen aduanero u operación aduanera y el despacho aduanero propiamente dicho.

Los regímenes aduaneros u operaciones aduaneras constituyen instituciones jurídicas que permiten al operador de comercio exterior escoger el tratamiento al que se va a someter la mercancía que ingresan o salen del territorio aduanero, y que de otro lado permitirá a la autoridad aduanera realizar el control respectivo.

Así mismo la destinación aduanera es la manifestación de voluntad del dueño, consignatario o remitente de la mercancía que expresada mediante declaración indica el régimen aduanero que debe darse a las mercancías bajo potestad aduanera.

2.6.1. ADJUDICACIÓN GRATUITA

La adjudicación gratuita será otorgada por el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de la respectiva jurisdicción, considerando como

beneficiarios a personas jurídicas públicas o privadas de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que se encuentren debidamente registradas en el Ministerio responsable de la política social del Estado. La adjudicación de las mercancías se realizará en función del objeto social de cada institución.

Su procedimiento y requisitos serán determinados por la Directora o Director del Servicio Nacional de Aduanas.

El director distrital tendrá que publicar mínimo 5 veces en un periódico local donde se establecerá lo que se va a donar y es ahí donde las instituciones públicas realizan su registro donde constara en el nombre de la institución a que se dedican para quien va ir la ropa donada y si forman parte del Ministerio inclusión social. Y este formulario será entregado al director distrital de Esmeraldas, para ser tomadas en cuenta el día de la entrega.

Procede la adjudicación gratuita en los siguientes casos:

a) Para las Mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial.
b) Las mercancías de prohibida importación únicamente a favor de instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse.
c) Las mercancías no autorizadas para la importación y que no hayan sido reembarcadas conforme lo previsto en el presente Reglamento.
d) Animales vivos que no atenten a la salud pública o el ambiente.

Cuando procede la adjudicación gratuita de las mercancías a instituciones de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro, personas jurídicas debidamente reconocidas por el Estado, cuando éstas no han sido rematadas, ni adjudicadas en venta directa, o cuando efectuadas dos subastas no se presenten ofertas, para lo cual las mercancías serán puestas a disposición del Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana *(Vásquez 2010)*

Las mercancías que atenten contra la salud o la moral pública serán obligatoriamente destruidas, exceptúense el caso de los vehículos que serán rematados siguiendo el procedimiento señalado en la LOA y su reglamento, y en el caso de alimentos y ropa usada, previa su esterilización, serán donados al INNFA, institución que no podrá comercializarlas.

Una vez finalizado este proceso de donación el director distrital realizara un informe, el que deberá llevar las fotografías correspondientes, y será entregado al director nacional de Aduanas.

2.6.2. SUBASTA PÚBLICA O REMATE

Una subasta o remate es una venta organizada de un producto basado en la competencia directa, y generalmente pública, es decir, a aquel comprador (postor) que pague la mayor cantidad de dinero o de bienes a cambio del producto.

El bien subastado se adjudica al postor que más dinero haya ofrecido por él, aunque si la subasta es en sobre cerrado, el bien se adjudica a la mejor oferta sin posibilidad de mejorarla una vez conocida.

Tradicionalmente en la teoría se reconocen dos grandes tipos: la subasta en sobre cerrado (que pueden ser de primer precio o de segundo precio) y la subasta dinámica, que puede ser subasta ascendente (inglesa), descendente (holandesa), o de "todos pagan" (subasta americana).

También existen subastas inversas o de compra, en la cual el comprador es quien convoca a posibles vendedores o proveedores (compras gubernamentales). Una nueva categoría de subastas es la de reformas y proyectos donde un subastador adjudica su proyecto al mejor pujador.

Se subastarán los bienes que hayan sido declarados en abandono definitivo, abandono expreso, decomiso administrativo o judicial, para cuyo efecto la unidad competente del Distrito Aduanero organizará los lotes las mercancías que no haya

sido adjudicadas conforme el artículo anterior.

Podrán participar en la convocatoria a subasta pública las personas naturales o jurídicas que cumplan con los procedimientos y requisitos que la Directora o Director General establezca para el efecto.

No se podrán subastar las mercancías de prohibida importación, bienes perecibles o de fácil descomposición y animales vivos.

La subasta pública o remate se las conoce como el procedimiento para vender un bien, atreves del cual se pretende determinar a un comprador y su respectivo precio, siempre empezando con un valor estándar, el mayor pujador que ofrezca más valor económico por la mercancía será quien adquiera dicho bien.

Se subastara las siguientes mercancías tal como lo indica el reglamento del código orgánico producción, comercio e inversiones Capitulo XII; artículo 253**,** que hayan sido declarados en abandono definitivo, abandono expreso, decomiso administrativo o judicial, para este asunto el Distrito Aduanero organizará en lotes las diferentes mercancías que no hayan sido adjudicadas.

No podrán ser subastas las mercancías de

- ❖ Prohibida importación,
- ❖ Bienes perecibles o fácil descomposición
- ❖ Animales vivos

De acuerdo a la ley, podrán participar a la invitación de la subasta pública las personas naturales o jurídicas. Siempre y cuando cumplan con los procedimientos y requisitos que se encontraran en la página web de Aduana del Ecuador, dispuesto por el Director General.

Pero también existen limitación para la subasta que preside el artículo 254 No podrán intervenir en el proceso de subasta los funcionarios de la SENAE, ni aquellas personas que hayan participado en el proceso de importación de las mercancías a subastar, al igual que sus ni su cónyuges o convivientes en unión de

hecho, ni sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Tampoco podrán intervenir a las personas jurídicas, cuyos representantes legales o apoderados, se encuentren inmersos en las restricciones señaladas. Para poder intervenir deberán consignar el 20% del valor de la base del remate en la Secretaría del Distrito Aduanero hasta una hora antes del inicio del remate.

Una vez finalizado el proceso de subasta el director distrital deberá presentar el correspondiente informe donde detallara los artículos subasto y al valor adquirido por los participantes adjuntando la debidas fotografías, y este será enviado al director nacional de aduanas para tener constancia del efecto realizado en el distrito de Esmeraldas.

2.6.3. DESTRUCCIÓN

El procedimiento para la destrucción de mercancías, es un procedimiento sencillo, donde intervienen representantes del Ministerio del Poder Popular para la Finanzas y del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT. No obstante, en determinados casos se requerirá la presencia o autorización de otros organismos. En todo caso, se deberá dejar constancia sobre el estado físico y documental de las mercancías que amerite su destrucción por parte de la Administración.

Para la destrucción de mercancías en las aduanas, debemos tomar en cuenta primeramente el origen y naturaleza de las mercancías, ya que las mercancías sometidas a procedimientos judiciales por presunción de delitos de contrabando o de delitos de propiedad intelectual, no podrán ser rematadas sin autorización del Fiscal del Ministerio Público, y con la presencia del mismo en el acto de destrucción de los bienes.

En relación a la destrucción de mercancías que se encuentran en las Gerencias de Aduanas, debemos destacar varios casos:

1. Aquellas mercancías que fueron abandonadas por los importadores, caso de los abandonos legales;
2. Aquellas decomisadas por ser mercancías sometidas a prohibición, reserva, suspensión, restricción arancelaria, registro sanitario, certificado de calidad o cualquier otro requisito cuando el importador no hubiese presentado el permiso correspondiente junto con la declaración;
3. Aquellas mercancías que fueron retenidas en virtud de la presunta comisión del delito de contrabando.

En los dos primeros casos, las mercancías se encuentran bajo custodia de las Aduanas en virtud de actuaciones del importador y de aplicación de sanciones administrativas, pero en ninguno de éstos, se deriva la custodia o decomiso de una actuación delictual efectuada por el importador; razón por la cual, de tratarse de mercancías perecederas que deban ser destruidas por la Administración Aduanera y Tributaria, no es necesaria la presencia de fiscales del Ministerio Público en los actos de destrucción de las mismas.

Ahora bien, en los casos de retención de mercancías perecederas por presunta comisión del delito de contrabando, nos encontramos ante un supuesto totalmente diferente a los anteriormente comentados; ya que la retención de los bienes se deriva por la presunta comisión de un hecho delictual por parte del introductor, en consecuencia, y en aplicación de las competencias atribuidas por la propia Constitución Nacional al Ministerio Público, cuando la Administración Aduanera y Tributaria se encuentre en la necesidad de efectuar la destrucción de estas mercancías, deberá notificar al Ministerio Público, a los fines de que autorice la destrucción de los bienes, y para que en dicho acto se presente un fiscal, para que conjuntamente con los representantes de este Servicio y del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, certifiquen que la destrucción ha sido efectuada y que no se le ha dado un destino diferente a la mercancía objeto del delito. Igual procedimiento es aplicable para los casos de mercancías que violen el derecho de propiedad intelectual o industrial.

En el caso de mercancías perecederas y químicos, se debe tomar en cuenta, el impacto ambiental de la descomposición y de la destrucción de las mismas, para

lo cual se deben tomar las medidas necesarias para la correcta destrucción y degradación de este tipo de mercancías.

La destrucción implica todo proceso por el que la mercancía desaparezca, pierda su utilidad o características fundamentales y que en consecuencia pierda totalmente su valor comercial.

Una vez que la mercancía decomisa fue inventaría, clasifica, valorada se decide con el Gerente distrital e indican cual bien no será ni donado, ni va a remate por ende el último destino que tendrá la mercancía será su destrucción.

Las mercancías que generalmente se destruyen son los licores, medicinas, armas, perfumes, productos que no lleven registro sanitario y sea perjudicial para la salud humana, los vehículos incautados por la Aduana excepto los que son de donación y de los emigrantes.

El director distrital o su respectivo delegado darán autorización de destruir las mercancías dependiendo su procedencia, sin perjuicio de lo expuesto, las armas, sus accesorios, municiones y similares que se encuentren en abandono o decomiso, serán puestas a disposición de la autoridad militar competente encargadas de su control.

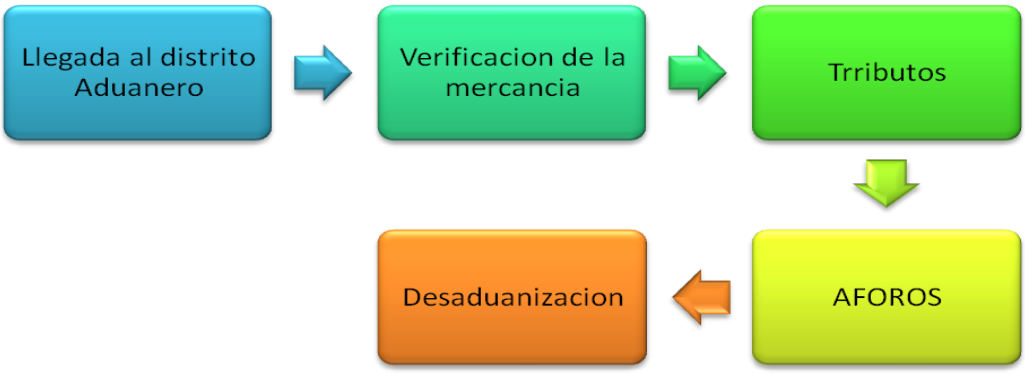
Los medicamentos objeto de abandono y/o decomiso deberán ser puestos a disposición del Ministerio de Salud Pública.

Para la destrucción se llamaran a los delegados de diferentes ministerios nombrados anteriormente, se tomaran fotografías de cada destrucción, como prueba de que se cumplió con lo que dicta la ley, de igual manera se llevara un informe correspondiente dando a conocer lo sucedido.

2.7. INCONVENIENTES EN EL FLUJO DE DESADUANIZACIÓN DE MERCANCÍAS DECOMISADAS.

Al explicar todo el proceso de la desaduanización de las mercancías, estableciendo punto por punto no existe problema hasta la desaduanización de los bienes ya que con el nuevo sistema que tiene el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador más conocido como ECUAPASS es más fácil y ayuda a la rapidez de la salida de los productos.

Además si los diferentes exportadores o importadores llegan a cumplir todas las reglas establecidas se hará aun más fácil este proceso, es por ello que este punto no se encontró ningún inconveniente que demore el respectivo transcurso.
A continuación se presentara el flujo nombrado anteriormente.



Cuadro 9
Elaborado por: Gabriela Guamán

2.7.1. NO DESADUANIZACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Al momento que los funcionarios aduaneros no permitan la desaduanización de las mercancías comienzan los diferentes inconvenientes, que se presentan en distrito más para los diferentes encargados de este proceso y sobre todo con un gran aliado que es el tiempo con el que cuentan para cumplir el propósito deseado que es dar a cada mercancía su destino aduanero.

Desde el momento de la incautación o aprehensión de la mercancía este paso no es tan extenso, el lapso del tiempo es de 1 día, ya que los bienes son tomados de manera forzosa, no sin antes de dar un previo control establecido en la ley, que no es más la revisión y comparación de las mercancías con la declaración aduanera y su respectiva factura comercial.

2.7.2. PROCESO DE FISCALÍA

Para que la mercancía incautada sea decomisada y Aduana del Ecuador proceda a ser la única propietaria, a aparte de los 30 días establecidos por el Código, Orgánico, Producción, Comercio e Inversiones; donde el propietario de dichos bienes pueda apelar.

En caso de no hacerlo, aduana entra en un trámite judicial exponiendo por qué dichos bienes pasaran a nombre de la autoridad aduanera hasta, esperar ese dictamen será en el transcurso de 3 meses calendario dependiendo de las mercancías y el fiscal de turno y los encargados del caso.

Son 3 meses donde se paraliza el proceso dando ahí una falla en su tiempo demorando el objetivo planteado que es llevar las mercancías a su destino.

2.7.3. INVENTARIO DE LAS MERCANCÍAS POR PARTE DE LA FISCALÍA

Después de que la mercancía pase a nombre de la autoridad aduanera, la fiscalía procede hacer un primer inventario donde detallara lo que se encuentra respetivamente en los contenedores incautados, esto se demorar unas cuatros semanas a un mes y medio dependiendo de la cantidad de mercancías.

Una vez realizado el primer inventario la fiscalía emite un informe al distrito aduanero indicando todas las novedades encontradas los días que duro el inventario junto con la firma del fiscal encargado del caso y su perito.

2.7.4. INVENTARIO DE LAS MERCANCÍAS POR EL DISTRITO ADUANERO

Aduana comienza a reinventaría la mercancía que ha sido inventariado por la fiscalía con el detalle emitido por el mismo, lo tendrán de base para seguir con el nuevo inventario.

Entonces los funcionarios del distrito son los encargados de realizar esta actividad donde tendrán que realizar sus labores cotidianas y la actividad de inventario dispuesto por el director general el cual ha dado un tiempo límite para su realización.

Este proceso se demora por lo general unos 15 días dependiendo de las mercancías, pero se hace más difícil la tarea ya que se detalla lo que contiene cada contendor en hojas de papel y a lápiz lo que dificulta al momento de ser pasadas a una computadora los factores que más molestias provocan son el tipo de letra que tiene cada uno de los funcionarios, al momento de escribir la marca del producto, su composición entre otros, afecta también la infraestructura donde se está llevando a cabo la ejecución todo esto se lleva más de 2 meses para obtener un buen informe donde se comparara con el de la fiscalía y así realizar el ingreso del inventario a Excel este demora 10 días más. Una vez ingresado todo al Excel con sus respectivas fotos a cada mercancía con, sus cantidades, país de origen y su composición.

Se procede al acto de clasificar donde se tomara en cuenta las reglas interpretativas del arancel, donde se colora a cada una su respectiva subpartida conjuntamente con sus valores de los impuestos si lleva o no IVA, cuál es su ad-valoren, esto se demora 10 días siempre dependiendo de sus mercancías.

Ya clasificada la mercancía se continua con la valoración de las mismas en las cuales se aplicara los métodos de valoración la más usada en este caso son de las mercancías idénticas o similares la duración de este es de 1 mes ya que no se cuenta con el tiempo suficiente para agilitar la valoración de la mercancía, además

que se tienen que buscar en la base de datos con la que cuenta aduana.

2.7.5. DETERMINACIÓN DE LOS DESTINOS ADUANEROS

Ya terminado el proceso de clasificación, valoración ahora si se procede a separar por lotes a las diferentes mercancías que ya tiene su destino aduanero en este caso son un lote lo que va para adjudicación gratuita, otros lotes lo que será para subasta pública o remate y por ultimo otro lote donde estarán todos los productos para destrucción con su respectivo oficio y detalle de que contiene cada cartón, con su valor en lo que corresponde a subasta y en adjudicación gratitud tendrá que indicar de cuantas prendas existen y que contienen.

Para que las mercancías tengan su destino aduanero se demora entre 4 a 6 meses según el trámite que se le otorgue dentro del distrito.

Todo esto conlleva a que por el tipo de mercancías se demorara el tiempo que la misma demande a veces entre 6, 7,8 meses como también de 1 año a 4 años que las mercancías reposaran en las bodegas del distrito aduanero provocando así el deterioro de algunas mercancías y pérdida de su valor comercial.

2.8. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Este apartado se expondrá cada uno de los artículos que contempla la parte legal del comercio exterior.

2.8.1. CÓDIGO ORGÁNICO PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

Los artículos que se reflejaran más en esta investigación son los siguientes, 122, 144, 202, 203,204.

TITULO II
De la Facilitación Aduanera para el Comercio
De lo Sustantivo Aduanero

Capítulo I
Normas Fundamentales

Art. 122.- Pérdida o Destrucción Total de las Mercancías.- La obligación tributaria aduanera se extingue por pérdida o destrucción total de las mercancías, ocurrida antes de su arribo, durante su depósito temporal o en instalaciones industriales autorizadas para operar habitualmente bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, siempre y cuando se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, aceptado por la Administración Aduanera.

Capítulo VI
Control Aduanero

Art. 144.- Control Aduanero.- El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte hacia y desde el territorio nacional, inclusive la mercadería que entre y salga de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, por cualquier motivo.

Asimismo, se ejercerá el control aduanero sobre las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren y salgan del territorio aduanero.

El control aduanero se realizará en las siguientes fases de conformidad con la normativa internacional: control anterior, control concurrente y control posterior.

Para estos efectos el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá solicitar información a las demás instituciones del sector público y empresas públicas respecto de las personas que operen en el tráfico internacional de mercancías. Para la información requerida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible.

Cuando una de las dos instituciones así lo requiera, el control posterior se podrá

realizar mediante acciones coordinadas entre el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas.

En caso de que como resultado del control concurrente se determinen errores en una declaración aduanera aceptada, que den lugar a diferencias a favor del sujeto activo, se emitirá una liquidación complementaria. Las liquidaciones complementarias se podrán hacer hasta antes del pago de los tributos, en caso contrario se someterá el trámite a control posterior. En las mismas condiciones, y siempre que no exista presunción fundada de delito, se podrán admitir correcciones a la declaración aduanera y sus documentos de soporte, excepto en los casos que establezca la normativa aduanera dictada para el efecto.

En todo caso de correcciones a una declaración aduanera el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador conservará un registro de la información inicialmente transmitida o presentada, de todos los cambios que se efectúen y las servidoras o servidores públicos que intervinieren en dicho proceso.

CAPÍTULO VII

SUBASTA PÚBLICA, ADJUDICACIÓN GRATUITA Y DESTRUCCIÓN

Art. 202.- De la Subasta Pública.- La subasta pública se sujetará a las normas establecidas para su efecto, tanto en el reglamento a este Código como en las disposiciones que dicte la administración aduanera. Para dicho fin podrá contratarse a un tercero.

Art. 203.- De la Adjudicación Gratuita.- Procede la adjudicación gratuita de las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a favor de organismos y empresas del sector público, incluida la administración aduanera, cuando éstas así lo requieran para el cumplimiento de sus fines. Las mercancías de prohibida importación solo

podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse.

Adicionalmente, procede la adjudicación gratuita a favor de las instituciones de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que las requieran para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a su objeto social, en los casos y con las condiciones que se prevean en el Reglamento al presente Código.

Art. 204.- Destrucción de mercancías.- La servidora o el servidor a cargo de la dirección distrital o su delegado dispondrá la destrucción de las mercancías que establezca el Reglamento al presente Código.

Sin perjuicio de lo expuesto, las armas, sus accesorios, municiones y similares que se encuentren en abandono o decomiso, serán puestas a disposición de la autoridad militar competente encargadas de su control. Los medicamentos objeto de abandono y/o decomiso deberán ser puestos a disposición del Ministerio de Salud Pública.

2.8.2. REGLAMENTO DEL COPCI

TÍTULO IV
ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO
CAPÍTULO I
Del objeto y constitución de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico.

Art. 37.- Control aduanero.- Las personas y medios de transporte que ingresen o salgan de una ZEDE, así como los límites, puntos de acceso y de salida de las zonas especiales de desarrollo económico deberán estar sometidos a la vigilancia de la administración aduanera. El control aduanero podrá efectuarse previo al ingreso, durante la permanencia de las mercancías en la zona o con posterioridad a su salida. Los procedimientos que para el control establezca la administración aduanera, no constituirán obstáculo para el flujo de los procesos

productivos de las actividades que se desarrollen en las ZEDE; y deberán ser simplificados para el ingreso y salida de mercancías en estos territorios.

TÍTULO II
De las Medidas Arancelarias y no Arancelarias para regular el Comercio Exterior

CAPÍTULO I
Medidas Arancelarias al Comercio Exterior

Art. 76.- Forma de expresión.- Las tarifas arancelarias se podrán expresar en mecanismos tales como: términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía (advalórem), en términos monetarios por unidad de medida (específicos), o como una combinación de ambos (mixtos).

Se reconocerán también otras modalidades que se acuerden en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador.

Art. 77.- Modalidades de aranceles.- Los aranceles podrán adoptarse bajo distintas modalidades técnicas, tales como:

a. Aranceles fijos, cuando se establezca una tarifa única para una subpartida de la nomenclatura aduanera y de comercio exterior; o,
b. Contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas, y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto.

Se reconocerán también otras modalidades que se contemplen en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador. Los aranceles nacionales deberán respetar los compromisos que Ecuador adquiera en los distintos tratados internacionales debidamente ratificados, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguardia o de defensa comercial a que hubiere lugar, que superen las tarifas arancelarias establecidas.

TÍTULO II

DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO DE LO SUSTANTIVO ADUANERO

CAPÍTULO I

NORMAS FUNDAMENTALES

Art. 106.- Zonas aduaneras.- Para el ejercicio de las funciones de la administración aduanera, el territorio aduanero se lo divide en las siguientes zonas, correspondientes a cada uno de los distritos de aduana:

a. Primaria.- Constituida por el área interior de los puertos y aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras terrestres; así como otros lugares que fijare la administración aduanera, en los cuales se efectúen operaciones de carga, descarga y movilización de mercaderías procedentes del exterior o con destino a él; y,

b. Secundaria.- Que comprende la parte restante del territorio ecuatoriano incluidas las aguas territoriales y espacio aéreo.

CAPÍTULO II
DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA

Art. 107.- Obligación Tributaria Aduanera.- La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías, en virtud del cual, aquellas quedan sometidas a la potestad aduanera, a la prestación de los tributos respectivos al verificarse el hecho generador y al cumplimiento de los demás deberes formales.

Art. 108.- Tributos al Comercio Exterior.- Los tributos al comercio exterior son:

a. Los derechos arancelarios;

b. Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías; y,
c. Las tasas por servicios aduaneros.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador mediante resolución creará o suprimirá las tasas por servicios aduaneros, fijará sus tarifas y regulará su cobro.

Los recargos arancelarios y demás gravámenes económicos que se apliquen por concepto de medidas de defensa comercial o de similar naturaleza, no podrán ser considerados como tributos en los términos que establece el presente Código, y por lo tanto no se regirán por los principios del Derecho Tributario.

REGLAMENTO DEL COPCI
CAPITULO XII SUBASTA PÚBLICA, ADJUDICACIÓN GRATUITA

Art. 250 Evalúo.- Las Mercancías declaradas en abandono expreso o definitivo, decomiso administrativo o judicial serán avaluadas por parte del servidor designado por la Dirección Distrital respectiva y el valor base para el remate se definirá de acuerdo al procedimiento que la Directora o Director del Servicio Nacional de Aduana dicte para el efecto.

Art. 251 Procedimiento Previo.- Previo a la subasta pública el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador publicará durante cinco días, en su portal electrónico oficial, el listado de las Mercancías que están en condiciones de ser subastadas, a fin de que las Entidades del Sector Público, excepto las empresas públicas, y las instituciones privadas de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro puedan determinar los bienes que necesitan a fin de ser adjudicadas gratuitamente.

Para la adjudicación se dará prioridad a las instituciones del sector público, y dentro de estas a su vez, se respetará el orden de presentación de la solicitud.

De no existir instituciones interesadas respecto a los bines publicados, o las requirentes no hayan retirado las mercancías adjudicadas, se procederá con la

subasta pública.

Art. 252 Adjudicación Gratuita.- La adjudicación gratuita será otorgada por el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de la respectiva jurisdicción, considerando como beneficiarios a personas jurídicas públicas o privadas de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que se encuentren debidamente registradas en el Ministerio responsable de la política social del Estado. La adjudicación de las mercancías se realizará en función del objeto social de cada institución. Su procedimiento y requisitos serán determinados por la Directora o Director del Servicio Nacional de Aduanas.

Procede la adjudicación gratuita en los siguientes casos:

a) Para las Mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial.
b) Las mercancías de prohibida importación únicamente a favor de instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse.
c) Las mercancías no autorizadas para la importación y que no hayan sido reembarcadas conforme lo previsto en el presente Reglamento.
d) Animales vivos que no atenten a la salud pública o el ambiente.

Art. 253 Mercancía Sujetas a subasta Pública.- Se subastarán los bienes que hayan sido declarados en abandono definitivo, abandono expreso, decomiso administrativo o judicial, para cuyo efecto la unidad competente del Distrito Aduanero organizará en lotes las Mercancías que no hayan sido adjudicadas conforme el artículo anterior.

Podrán participar en la convocatoria a subasta pública las personas naturales o jurídicas que cumplan con los procedimientos y requisitos que la Directora o Director General establezca para el efecto.

No se podrán subastar las mercancías de prohibida importación, bienes perecibles o de fácil descomposición y animales vivos.

Art. 254 Limitaciones.- No podrán intervenir en el proceso de subasta los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ni su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ni sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni aquellas personas que hayan participado en el proceso de importación de las mercancías subastadas, ni sus cónyuges o convivientes en unión de hecho, ni sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Tampoco podrán intervenir las personas jurídicas, cuyos representantes legales, apoderados generales o especiales o accionistas, se encuentren inmersos en las restricciones señaladas en el inciso precedente.

2.8.3. LEY ORGÁNICA DE ADUANAS

Art. 4.- Aduanas.- La Aduana es un servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República; la determinación y la recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos; la resolución de los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; y, la prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras. Los servicios aduaneros comprenden el almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria y el control y vigilancia de las mercaderías ingresadas al amparo de los regímenes aduaneros especiales.

Los servicios aduaneros podrán ser prestados por el sector privado, a través de cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada.

Art. 5.- Potestad Aduanera.- La potestad aduanera es el conjunto de derechos y atribuciones que la ley y el reglamento otorgan de manera privativa a la Aduana para el cumplimiento de sus fines. Los servicios aduaneros serán administrados por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, sea directamente o mediante concesión.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

El método que en esta investigación aplicó fue el inductivo ya que se partió de un aspecto específico que es el proceso de control e incautación de las mercaderías decomisadas en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador específicamente en el Distrito de Esmeraldas para así llegar a lo más general que es el procedimiento, para compararlo con lo que realiza en otros Distritos.

3.2. CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Este trabajo se ha desarrollado conforme a los parámetros que establece la Universidad Católica del Ecuador Sede - Esmeraldas, así como también a los parámetros regulares de la investigación proporcionada por el asesor de tesis que ha tenido como fin común, lograr cada uno de los objetivos propuestos en la investigación.

Esta investigación se realizó a través de los métodos investigativos, puesto que pretende dar a conocer cada uno de los pasos que se siguen para el control e incautación de la mercadería decomisadas, así mismo dando a notar la importancia que tiene, hacia el estado ecuatoriano, observando y explicando los diferentes destinos aduaneros.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

En esta investigación se aplicó en nivel exploratorio, descriptivo y explicativo.

Exploratorio.- Puesto que se efectúo sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho

objeto, es decir, un nivel superficial de conocimiento.

Porque se indagó las características del problema investigado para poder contextualizarlo apropiadamente.

Descriptiva.- En ella se detalló la situación encontrada en la investigación previa, trabajando sobre realidades de hechos, cuya característica es la representación del fenómeno. Porque la investigación puntualizó el problema en sus causas y consecuencias.

Explicativa: Permitió desarrollar la investigación necesaria para la implementación de un sistema que agilite el proceso de inventario para las mercancías decomisadas, para optimizar tiempo, recurso y dinero adecuación, en la institución investigada.

3.4. TÉCNICAS DE ESTUDIO

LA TÉCNICA DOCUMENTAL.- En esta presente investigación se utilizó la técnica documental ya que se basó en los diferentes artículos que establece la Ley Orgánica de Producción Comercio e Inversiones haciendo referencia a los distintos procesos por el cual pasa la mercadería, para llegar a su destino final, así como también es orgánico estructural y funcional de la SENAE.

LA TÉCNICA DE CAMPO.- La técnica de campo fue de gran importancia ya que se necesitó información de los funcionarios aduaneros puestos que son ellos los que llevan a cabo todo este proceso, para que la mercadería llegue a sus distintos destinos, además son los que constantemente están en la manipulación con los diferentes trámites, para saber si la mercancía es de contrabando o no, o si realmente cumple todas las normas establecidas por la Ley.

3.5. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN EMPÍRICA

Para el desarrollo de este estudio se tomó en cuenta los instrumentos de la entrevista y encuesta.

3.5.1. PRIMARIA.

Encuesta.- Se aplicó a los funcionarios aduaneros la cual constó de 13 preguntas puntuales para realizar con éxito esta investigación de gran ayuda para los diferentes usuarios y por qué no también a los ciudadanos Esmeraldeños.

Entrevista.- Se aplicó a los encargados de todo el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas.

3.5.2. SECUNDARIA

Se ha recopilado toda la información necesaria de libros, documentos, revistas, folletos, Leyes Ecuatorianas actualizadas y páginas web, entre otros; todos ellos cuentan con la cita de los diferentes autores, nombre del documento y página del cual han sido consultados los textos, para verificación del lector.

3.6. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

Como se ha detallado anteriormente las fuentes de recolección de información fueron primarias y secundarias.

Para el desarrollo de la información primaria, se tomó en cuenta a los funcionarios aduaneros del SENAE – Distrito Esmeraldas y también a los encargados de todo el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas, tomando en cuenta la experiencia de 4 personas de otros distritos como fue el caso del distrito de Guayaquil y de la cuidad de Quito.

La información secundaria es el resultado de la recolección documentaria que se realizó en libros, documentos y páginas web, toda esta información sirvió para saber diferenciar entre mercancías incautadas y decomisadas, saber en qué parte de la ley y reglamento del COPCI explica sobre los diferentes abandonos, decomisos y destinos aduaneros, en las páginas web se recolecto las diferentes noticias que existe acerca de los operativos que aduana del Ecuador realiza en el

territorio ecuatoriano.

Las siguientes personas que se describe a continuación son aquellas que ayudaron aportando información a través de las encuestas y entrevistas para la presente investigación, son 8 funcionarios de Esmeraldas y 2 funcionarios extras de diferentes distritos los cuales me ayudaran con información adicional para enriquecer la presente investigación.

Ing. Héctor Calderón Departamento de control de zona primaria
Ing. Carlos Estupiñan Departamento de control de zona primaria
Ing. Gean Carlos Lovato Departamento de control de zona primaria
Ing. Paul Vera Departamento de control de zona primaria
Ing. Halan Sales Departamento de control de zona primaria
Ing. Josué Casella Departamento de control de zona primaria, encargado de bodega temporal.
Ing. Jaime Delgado Quiñones Departamento de control de zona primaria
Ing. Juliana Menéndez Departamento de control de zona primaria
Ing. Gary Ronquillo Departamento de sala de arribo Internacional de pasajeros Guayaquil

CAPÍTULO IV

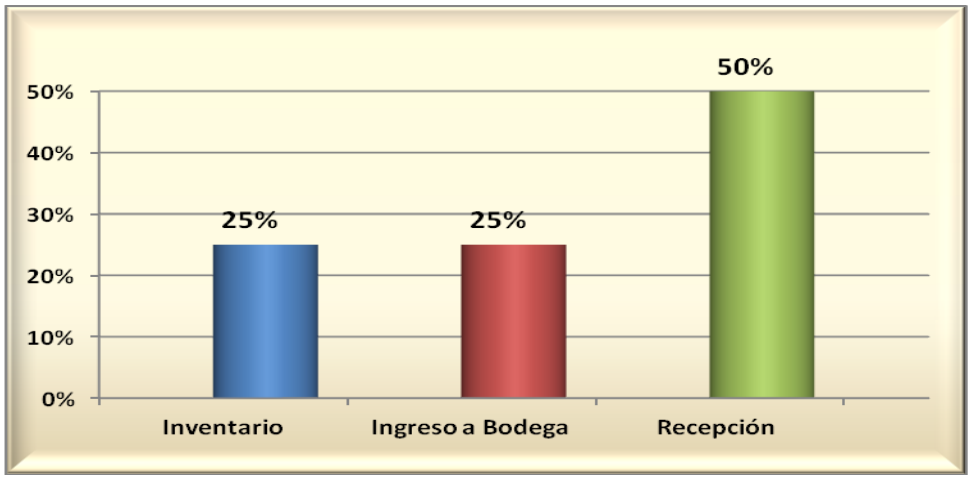
RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

1.- ¿Cuáles son las funciones que se realiza en el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas?

TABLA I

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Recepción	4	50%
Inventario	2	25%
Ingreso a Bodega	2	25%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

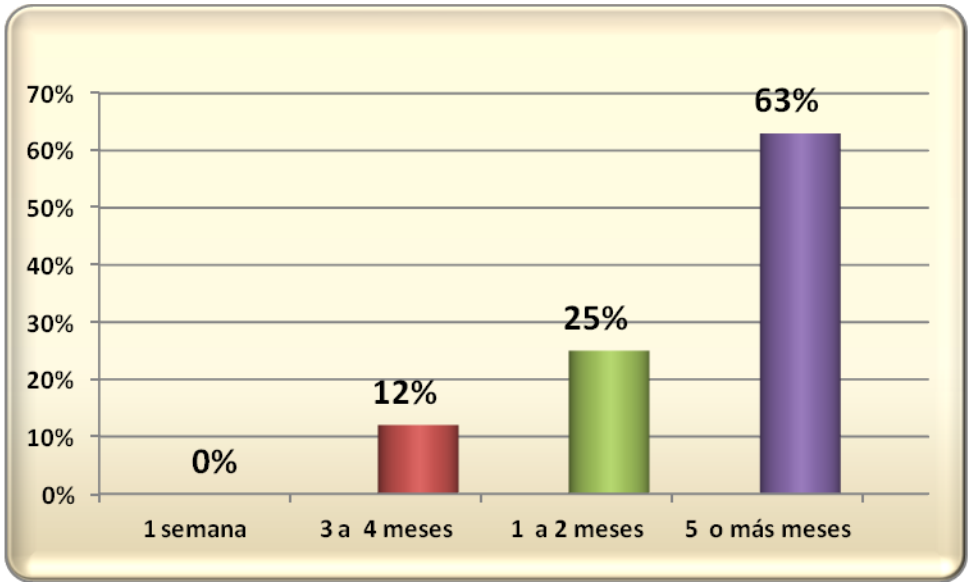
FIGURA I

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **50%** manifestaron que la principal función que se realiza en el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas es la recepción, lo que les permite llevar una revisión de la mercadería que entra.

2.- ¿Con una "X" marque el inventario de tiempo que se utiliza para cumplir con el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas?

TABLA II

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1 semana	0	0%
1 a 2 meses	2	25%
3 a 4 meses	1	12%
5 o más meses	5	63%
TOTAL	**8**	**100%**



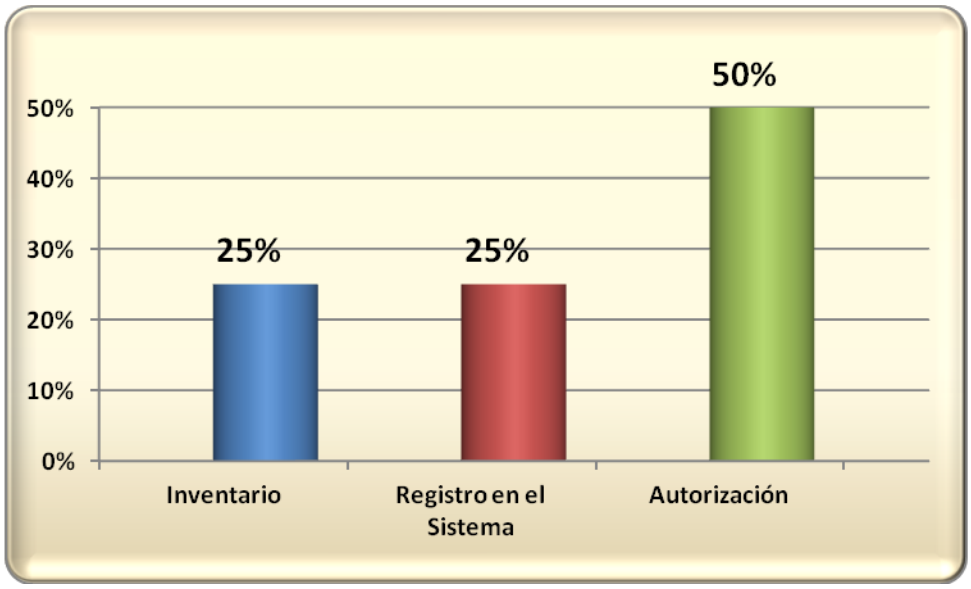
Fuentes: Funcionarios Aduaneros **FIGURA II**
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **63%** manifestaron que el inventario de tiempo que se utiliza para cumplir con el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas es de 5 a más meses, lo que significa que este proceso podría llegar a cumplirse hasta en un año.

3.- ¿Para llevar a cabo la ejecución del proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas que actividades se realizan?

TABLA III

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Autorización	4	50%
Inventario	2	25%
Registro en el Sistema	2	25%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

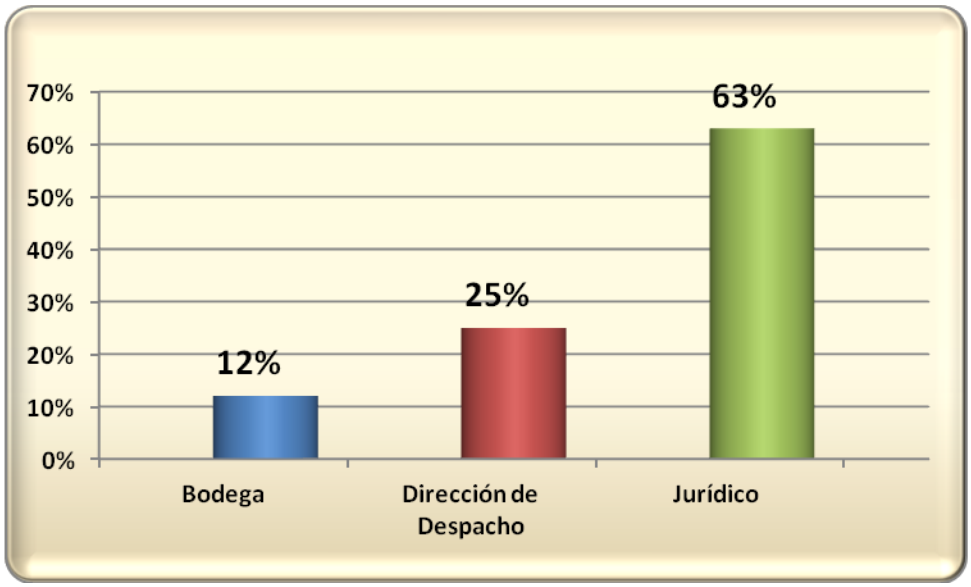
FIGURA III

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **50%** manifestaron que para llevar a cabo la ejecución del proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas la actividad principal que se realiza es la autorización, puesto que sin esta ellos no pueden realizar ningún proceso en la mercadería decomisada.

4.- ¿Para usted cuál sería el departamento que debería estar vinculado directamente con el proceso de control e incautación de mercadería?

TABLA IV

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Jurídico	5	63%
Dirección de Despacho	2	25%
Bodega	1	12%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

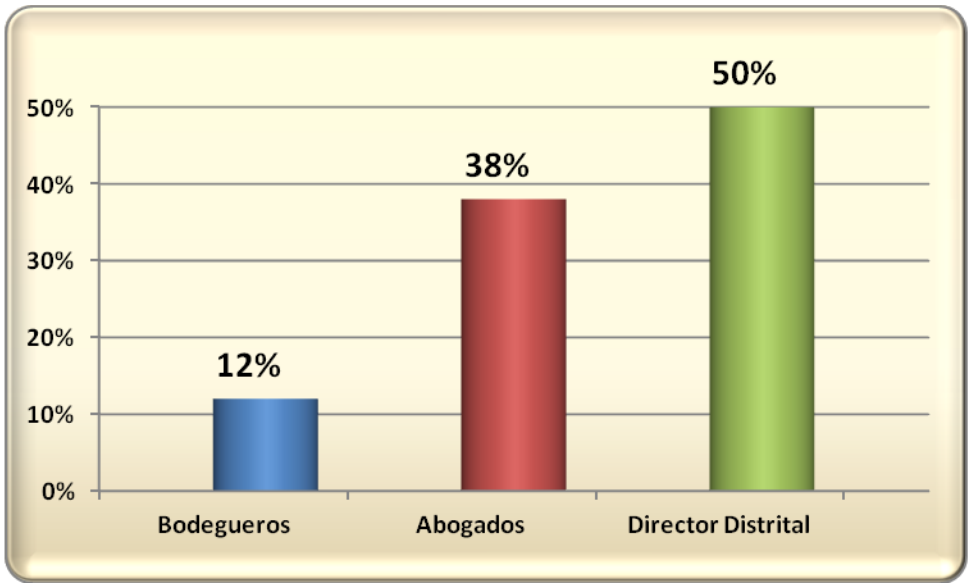
FIGURA IV

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **63%** manifestaron que el departamento que debería estar vinculado directamente con el proceso de control e incautación de la mercadería es el jurídico, ya que se aplicaría las Leyes y reglamentos como están estipulas y sin dejarlas a un lado.

5.- ¿Quiénes forman parte del proceso de control e incautación mercadería?

TABLA V

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Director Distrital	4	50%
Abogados	3	38%
Bodegueros	1	12%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

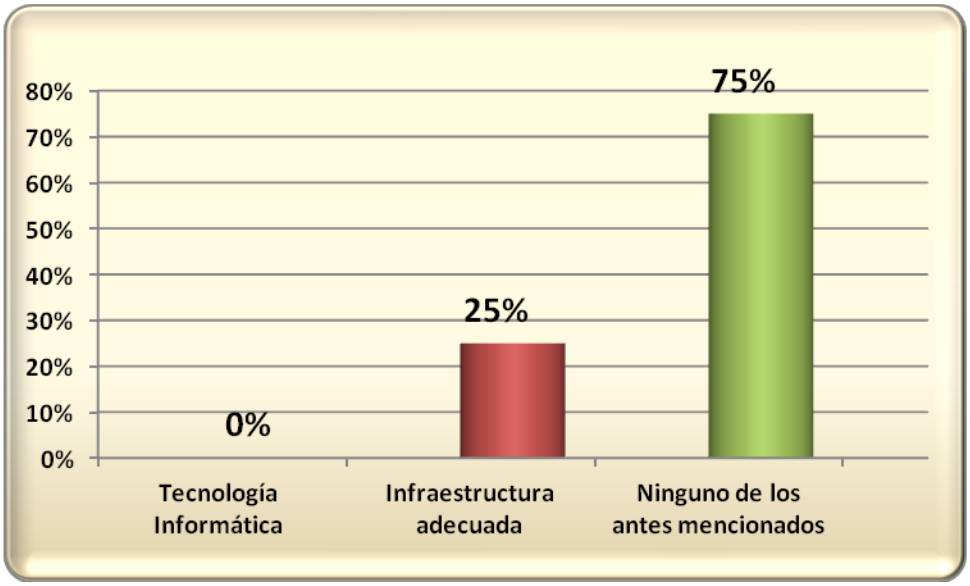
FIGURA V

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **50%** manifestaron que quien forma parte del proceso de control e incautación de mercadería es el Director Distrital, puesto que es la máxima autoridad que controlará y vigilará que este proceso de realice bajo las normas y reglamentos de la institución.

6.- ¿Considera usted que para la ejecución del proceso de control e incautación de mercadería la institución cuenta con:

TABLA VI

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Infraestructura adecuada	2	**25%**
Tecnología Informática	0	**0%**
Ninguno de los antes mencionados	6	**75%**
TOTAL	**8**	**100%**



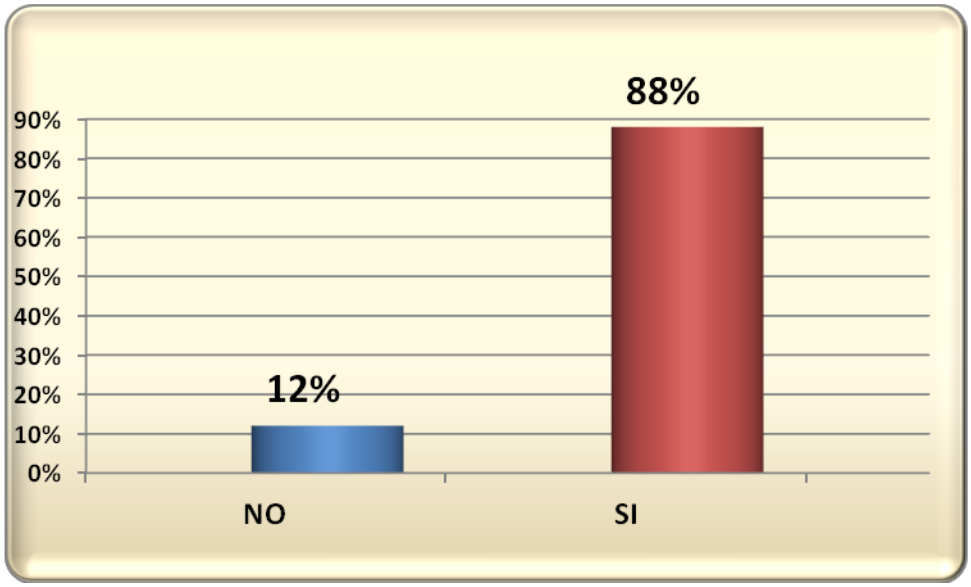
Fuentes: Funcionarios Aduaneros **FIGURA VI**
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **75%** manifestaron que para la ejecución del proceso de control e incautación de mercadería la institución no cuenta con la infraestructura adecuada ni con la tecnología informática.

7.- ¿La institución cuenta con una normativa para realizar el proceso de control e incautación de mercadería?

TABLA VII

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	88%
NO	1	12%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

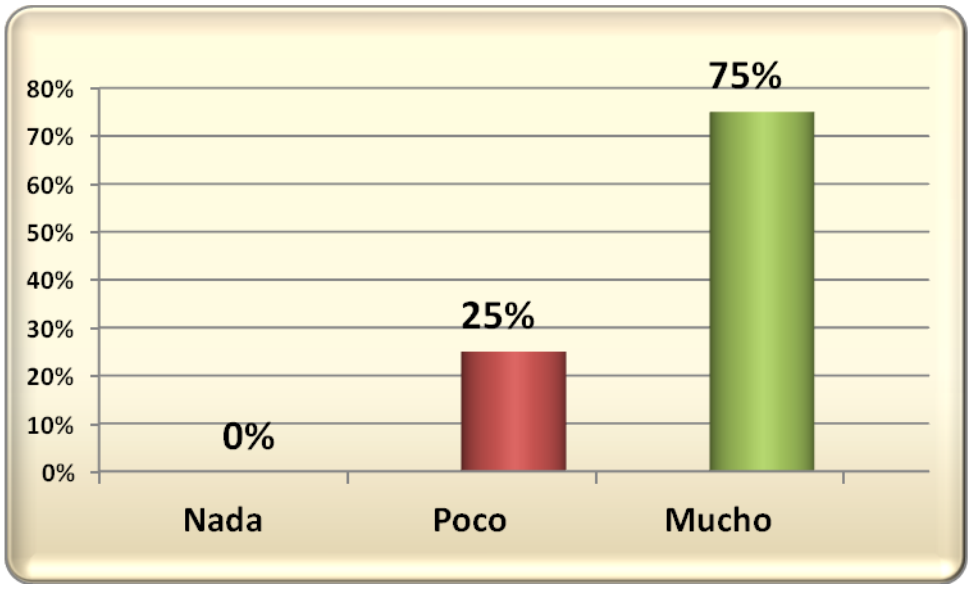
FIGURA VII

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **88%** manifestaron que la institución si cuenta con una normativa para realizar el proceso de control e incautación de mercadería, la cual los funcionarios deben de llevarla a cado diariamente.

8.- ¿Cree usted que existe falencias en el proceso de control e incautación físico de mercadería?

TABLA VIII

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mucho	6	75%
Poco	2	25%
Nada	0	0%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

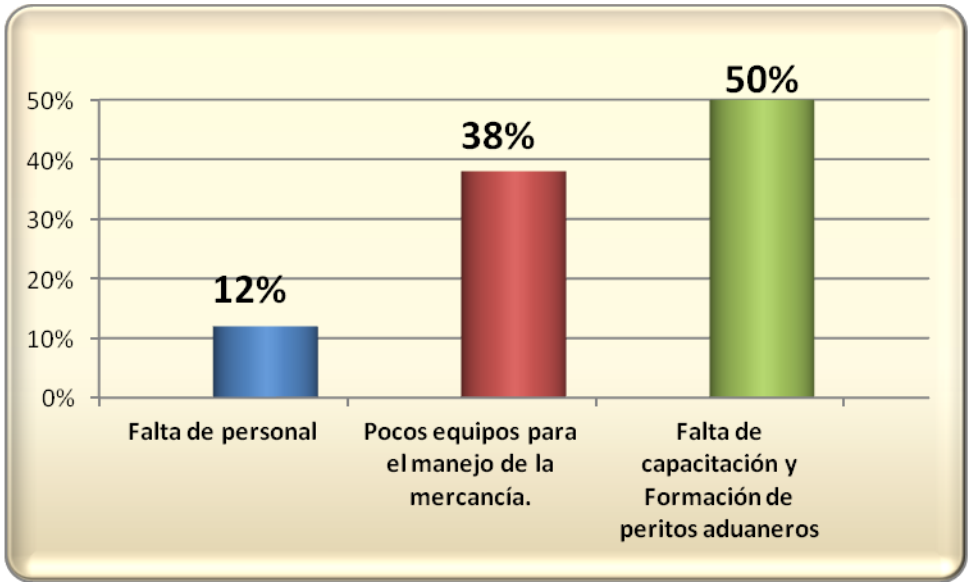
FIGURA VIII

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **75%** manifestaron que existen muchas falencias en el proceso de control de mercadería.

9.- ¿Para usted a que se deben las falencias existentes durante el proceso de control e incautación físico de la mercadería?

TABLA IX

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Falta de capacitación y Formación de peritos aduaneros	4	50%
Pocos equipos/herramientas para el manejo de la mercancía.	3	38%
Falta de personal	1	12%
TOTAL	**8**	**100%**



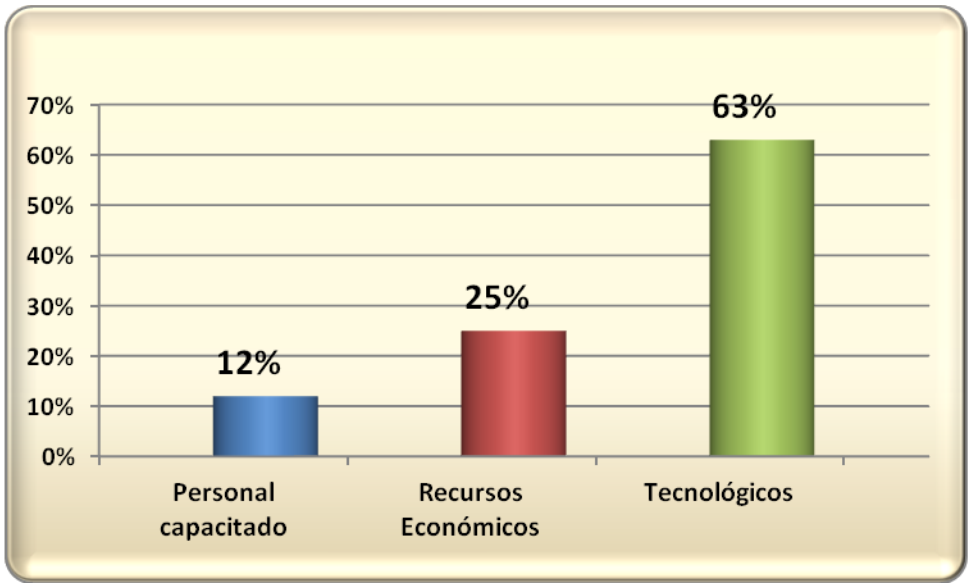
Fuentes: Funcionarios Aduaneros **FIGURA IX**
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **50%** manifestaron que las falencias existentes durante el proceso de control e incautación de mercadería se deben a la falta de capacitación y formación de peritos adecuados.

10.- ¿Para cubrir las falencias durante el proceso de control e incautación de mercadería que recursos se necesitaría?

TABLA X

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Recursos Económicos	2	25%
Tecnológicos	5	63%
Personal capacitado	1	12%
TOTAL	**8**	**100%**



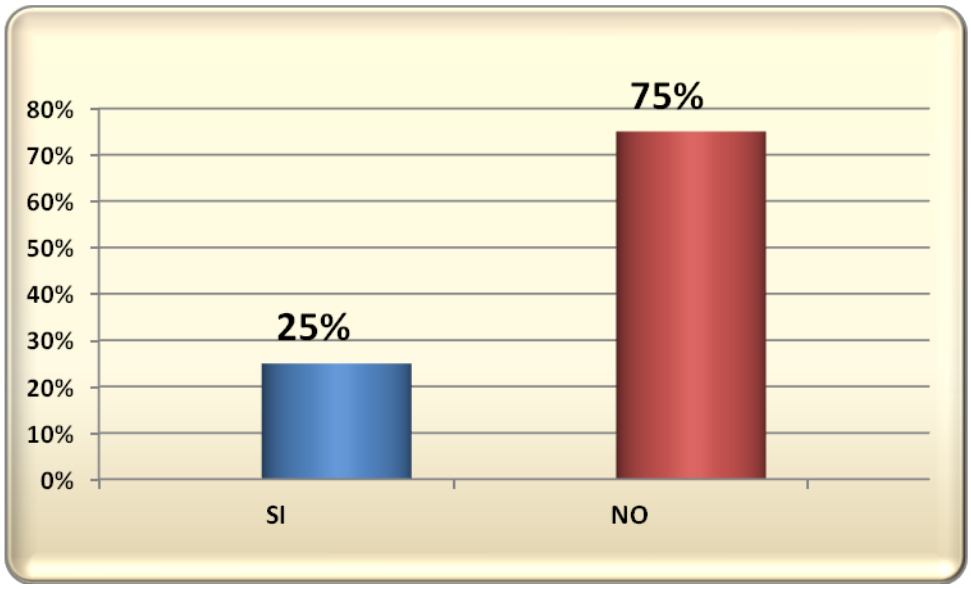
Fuentes: Funcionarios Aduaneros **FIGURA X**
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **63%** manifestaron que para cubrir las falencias durante el proceso de control e incautación de mercadería el recurso necesario sería contar con la tecnología informática adecuada.

11.- ¿Maneja usted sistemas de inventarios para el control y gestión de la mercadería?

TABLA XI

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	25%
NO	6	75%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

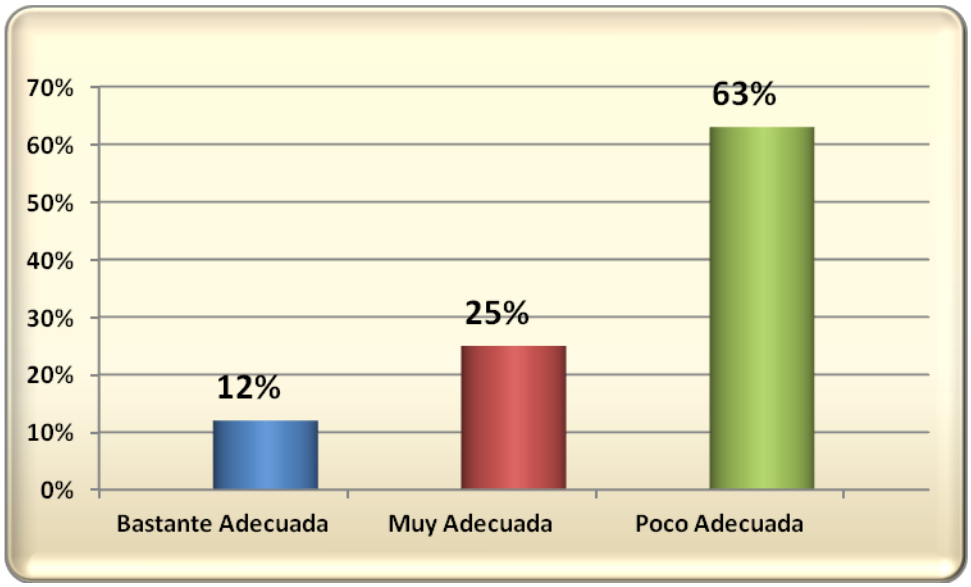
FIGURA XI

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **75%** manifestaron que no manejan un sistema de inventarios para el control y gestión de la mercadería.

12.- ¿Para el trabajo que usted realiza cree que su formación es?

TABLA XII

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy Adecuada	2	25%
Bastante Adecuada	1	12%
Poco Adecuada	5	63%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

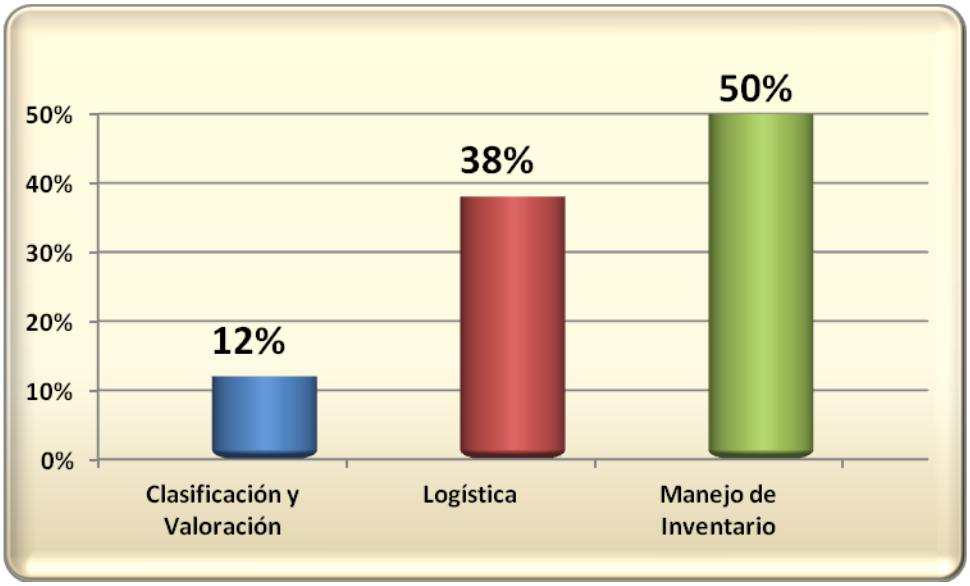
FIGURA XII

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **63%** manifestaron que para el trabajo que ellos realizan su formación académica es poca adecuada, ya que no poseen un título universitario y los conocimientos adecuados para desempeñar a cabalidad sus funciones en el área que han sido asignados.

13.- ¿Qué tipo de capacitación le gustaría recibir antes de iniciar un proceso de control e incautación de mercancías?

TABLA XIII

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Manejo de Inventario	4	50%
Logística	3	38%
Clasificación y Valoración	1	12%
TOTAL	**8**	**100%**



Fuentes: Funcionarios Aduaneros
Elaborado por: Gabriela Fernanda Guamán Barros

FIGURA XIII

Interpretación.- De acuerdo a los datos obtenidos en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros de la ciudad de Esmeraldas se puede considerar que en un **50%** manifestaron que el tipo de capacitación que les gustaría recibir antes de iniciar un proceso de control e incautación de mercancías, es sobre el manejo de inventarios para poder realizar bien su trabajo.

4.2. RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

Entrevista realizada al Señor: Josué Casella, Departamento de control de zona primaria, encargado de bodega temporal.

1.- ¿En el proceso que está a su cargo cuenta con alguna normativa?

R// La normativa vigente del proceso de levantamiento de mercancía es la recepción, luego la entrega, posterior a eso se realiza el inventario y por último se cierra el proceso con la custodia de la mercancía.

2.- ¿Mencione las funciones o actividades del proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas?

R// Las funciones o actividades que se ejecutan dentro del proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas en primer lugar se realiza el registro de ingreso, luego el inventario, posteriormente la valoración y cerramos con la clasificación.

3.- ¿Considera usted que para la ejecución del proceso de control e incautación de mercancía la institución cuenta con el espacio necesario, tecnología y los equipos/herramientas necesarios?

R// Buenos como funcionario considero que en la actualidad le hace mucha falta a la institución cubrir con las expectativas necesarias al momento de realizar el proceso de control e incautación de la mercancía puesto que no se cuenta con el espacio necesario, tecnología de punta, y cada unos de los equipos y herramientas que se utilizan en este proceso.

4.- ¿Bajo su criterio menciones las falencias que tiene la institución en la ejecución del proceso de control e incautación de mercancía?

R// Desde mi punto de vista considero que la institución le hace falta la implementación de un buen equipo de trabajo, recursos financieros y sobre todo un sistema que contribuya en la realización de dicho proceso.

5.- ¿Manejo usted un sistema de inventario para el control y gestión de la mercadería?

R// Por el trabajo y en el área de la cual soy responsable debe de manejar un sistema de inventario del control y gestión de la mercadería, de lo contrario no se podría llevar un registro de la mercadería que entra y sale en esta área.

6.- ¿Para usted que recurso se necesita con mayor atención para que se cumpla con la ejecución del proceso de control e incautación de mercadería?

R// Para que se realice con normalidad un buen proceso de control e incautación de mercadería es necesario que la institución cuente con el personal idóneo, la tecnología adecua, el espacio físico necesario, los equipos/herramientas y cada unos de los insumos que son valiosos para realizar esta actividad.

7.- ¿Qué tipo de capacitación le gustaría recibir antes de iniciar un proceso de control e incautación de mercancías?

R// Considero necesario que antes de iniciar un proceso de control e incautación de mercancía sería necesario que se recibiera una capacitación en seguridad industrial, de esta manera que contribuiría a que cada uno de las personas que realizan este tipo de trabajo tenga precaución en sus actividades diarias y así se estaría evitando los accidentes laborales.

4.3. DISCUSIÓN.

De acuerdo a los resultados de la encuesta aplicada se puede considerar lo siguiente:

Las funciones en el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas en un 50% comienzan con la recepción de la mercancía, siendo la primera actividad que se realiza una vez que se decomisa la mercancía.

El proceso comienza desde el abandono, incautación de las mercancías, se procede con el siguiente que es el inventario, la clasificación, valoración, entrega de mercancías y por último los informes correspondientes, con un porcentaje del 50%.

Por otro lado el intervalo de tiempo que se utiliza para cumplir es más de 5 meses en un 63% esto puede demorar generalmente hasta un año dependiendo del caso o tipo de mercancía o monto de lo importado.

Los departamentos dentro de este proceso en un 63% intervienen lo jurídico establece por medio de la Ley el destino que va a tener la mercancía según su tipo, control de zona primaria; aquí controlan el ingreso y la salida de las mercancías, bodega; recepta las mercancías destinadas para el inventario, clasificación, valoración de las mercancías, dirección de despacho; verifica que el proceso se esté cumpliendo a cabalidad. Este proceso requiere muchos recursos, los mismos que a veces son limitados como los financieros, las tecnologías informáticas, el personal idóneo y los equipos y herramientas que no abastecen para realizar un buen control e incautación de la mercadería.

Para seguir este proceso se rigen en un 88% bajo la normativa del manual de procedimiento de ingreso y salida de mercancía y el código orgánico de la producción comercio e inversiones y su reglamento. Además de esto la mayoría de los funcionarios encuentras falencias en este proceso como falta de personal en el proceso de inventario, capacitación, equipos y herramientas para el manejo de las mercancías, y formación de peritos aduaneros por lo cual recomiendan capacitar a

funcionarios de zona primaria, adquisición de herramientas, y adecuación de bodega (estantería, oficina, etc.).

En un 75% las personas encuestadas supieron manifestar que si existe falencias dentro del proceso de control e incautación de mercancías, puesto que no se cuenta con los medios necesarios y la falta de capacitación y formación de peritos aduaneros para realizar este tipo de actividad diaria.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Luego de realizar la investigación de campo se concluye manifestando que:

- ✓ El análisis realizado sobre los procesos de control e incautación de las mercancías decomisadas en el distrito de Esmeraldas da como resultado que en todo el proceso que se ejecuta hasta llegar a la desaduanización de las mercancías no existe ningún problema en lo que a tiempo y recursos se refiere, dando así hasta ese punto un ágil y eficiente despacho aduanero hacia el importador como exportador.

- ✓ No obstante se detectaron inconveniente al momento que el Servicio Nacional Aduana del Ecuador no permite desaduanizar las mercancía, dando paso a la incautación o decomiso; es allí donde comienza el proceso largo de espera dando como consecuencia el deterioro de las mercancías y su pérdida en el valor comercial.

- ✓ Es necesario que se proporcione de una herramienta guía para el desempeño de las funciones del área comercial relativas al ingreso, control del almacenamiento, pago de bodegaje, traslado y egreso de las mercancías aprehendidas decomisadas o abandonadas a favor de la nación y establecer parámetros para la disposición de mercancías conforme a las normas legales vigentes.

- ✓ Es importante que para dar solución al problema investigado se implemente un sistema que permita agilitar el proceso de control e incautación si ayudaran de una manera positiva dando así un aporte favorable para el crecimiento y desarrollo de la institución pública aduanera.

5.2. RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones presentadas se hace necesario establecer las siguientes recomendaciones:

- ✓ Qué se le brinde al personal que labora en esa área una guía en donde ellos puedan conocer cada una de sus funciones y así lograr un mejor desempeño laboral.

- ✓ Para evitar la demora en el proceso donde interviene el fiscal con sus respectivos delegados, la fiscalía de Esmeraldas deberá otorgar o designar a un fiscal aduanero el cual solo llevará el uso exclusivo de los diferentes trámites que asigne el distrito.

- ✓ Sería factible que el distrito de Esmeraldas contará con un sistema de inventario, el cual permita gestionar el ingreso de la mercancía y que a su vez ayude al proceso de clasificación y valoración fundamentada en la base de datos que cuentan todos los distritos aduaneros del país.

- ✓ La propuesta establecida deberá ser revisada y analizada por los diferentes funcionarios encargados del proceso de control e incautación físico de mercadería para que ellos determinen su factibilidad en el distrito Aduanero de Esmeraldas, puestos que son ellos quienes saben las necesidades que se les presentan a diario en el momento de realizar sus labores cotidianas.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. INTRODUCCIÓN

Para buscar soluciones basados en los problemas antes nombrados, para que así las mercancías decomisadas no tarden demasiado en su proceso donde serán llevadas a su destino final y así mismo no ocupar espacio físico en las bodegas de aduana y evitar el daño de las mismas.

Para ello se obtuvieron las siguientes propuestas, basadas en las diferentes encuestas y entrevistas realizadas a los funcionarios y encargados de este proceso aduanero, que viendo y leyendo todas sus experiencias a través del acto de decomiso propongo lo siguiente.

6.2. TEMA

Implementar un sistema que agilite el proceso de inventario para las mercancías decomisadas.

6.3. JUSTIFICACIÓN

Esmeraldas es una ciudad costera en el noroeste de Ecuador. Es la sede de la Esmeraldas Cantón y la capital de la provincia de Esmeraldas. Cuenta con un puerto marítimo internacional y un pequeño aeropuerto (IATA identificador de localización: ESM). Esmeraldas es el principal puerto del noroeste de Ecuador. Se encuentra en la costa del Pacífico, en la desembocadura del río Esmeraldas.

Las instalaciones del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador Distrito de Esmeraldas se encuentran localizadas en la parte norte del país en la provincia de Esmeraldas, junto a la desembocadura del río del mismo nombre.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador está en constante innovación, y perfeccionamiento de los procesos, con el objetivo de brindar la mejor calidad en el servicio al usuario.

SENAE tiene una excelente ubicación con relación a los mercados del Sur, Centro, Norteamérica, y Asia que lo ubica en un lugar muy favorable para el desarrollo de la actividad marítimo portuaria. Es parte activa del que hacer nacional e internacional, facilitadores del Comercio Exterior.

La presente propuesta se justifica puesto que la SENAE es la institución que se encarga de Administrar los procesos de gestión técnica, financiera, operativa y jurídica mediante la planificación, coordinación, ejecución y control, dando cumplimiento a las políticas establecidas por la Dirección General.

Es de suma importancia que en la institución antes mencionada se implemente un sistema que permita agilitar el inventario de registro de cada una de las mercancías decomisadas a la brevedad posible, para que no exista pérdida de dicha mercancía.

6.4. OBJETIVO

Contar con un sistema que agilite el proceso de inventario de las mercancías decomisadas, para optimizar tiempo, recurso y dinero, de esta manera se podrá evitar la pérdida de mercancía.

6.5. UBICACIÓN SECTORIAL Y FÍSICA

La presente propuesta será ejecutada en el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador - Distrito Esmeraldas en el Departamento de control de zona primaria, la misma que está ubicada en la Av. Jaime Roldós Aguilera vía al puerto marítimo.

UBICACIÓN DE SENAE



6.6. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La demora del proceso comienza en el punto de la fiscalía ya que muchas veces se cambian de fiscal muy constantemente, sin importar que tenga a su cargo varios trámites correspondientes, dejando a un lado todos los procesos que tiene que resolver.

Al llegar el nuevo fiscal se demora en retomar el trámite donde hace esperar a quienes lo solicitan de inmediato en este caso Aduana del Ecuador manda a su respectivo abogado o a su auxiliar de jurídico que está al tanto de todo el trámite, que tiene en el distrito en este caso de Esmeraldas.

Como propuesta deberían hacer que la fiscalía designe a un solo fiscal o una persona encargada solo para atender los tramites de Aduana en este caso del Distrito de Esmeraldas, que esa persona posea conocimientos sobre el mismo y sin cambio alguno para que este proceso no demore en lo que es autorizar al distrito para que asuma la potestad de las diferentes mercancías descomidas.

En el caso de inventario donde interviene la autoridad aduanera y quienes los realizan son los funcionarios, deberían contratar o designar a un personal que se haga cargo del inventario y así dedicarse a ese proceso sin demora alguna , los funcionarios aduaneros se demoran es porque ellos no deben dejar sus funciones cotidianas, tiene la obligación de realizara las dos actividades en las horas laborables ,pero si dentro del distrito aduanero se designara a unos funcionarios de zona prima solo serán ellos q lleven el inventario y así agilitar el mismo.

Por otro lado el inventario se demora por qué no se cuenta con un sistema propio de inventario, sería de gran ayuda contar con uno para así llevar computarizado todo el inventario y no realizar a mano y a lápiz donde a veces no se comprende lo escrito por los propios funcionarios. Más eficaz es prenda inventariada y prenda ingresa a la computadora eliminado el insumo material. Y agilitando el proceso de clasificación y valoración.

Determinar de manera más ágil los destinos aduaneros ya que su demora se da porque el trámite queda en jurídico el cual es analizando punto por punto al igual que el departamento de zona primera, en el departamento jurídico del distrito el personal también deberá realizar este trámite en sus horas laborales y contando que también tiene diferentes despachos pendientes que los varios importadores y exportadores solicitan en dicho distrito.

Es por ello que la decisión de cada destino lleva más de 4 meses por la mercancía, una vez ya concretado los destinos aprobados por el gerente distrital de Aduana del Ecuador y el Gerente Distrital de Esmeraldas.

Se procede a la separación de lotes, estableciendo cuales son para donación o adjudicación gratuita, subasta pública o remate y destrucción, en estos no se encuentran ningún problema todo es de manera rápida para así mismo desocupar las instalaciones de la bodega del distrito y nuevamente ingresar mercancía que hayan sido por incautación y decomisada.

6.7. PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO	PRESUPUESTO
Presentación de Propuesta al Gerente Distrital de SENAE	Investigadora	1 semana	$ 10
Análisis y aprobación de la Propuesta para su aplicación.	Investigadora	1 mes	-
Socialización de la propuesta	Investigadora Autoridades	1 semana	$ 20
Aplicación de la propuesta	Autoridades de SENAE	1 mes	$ 450

6.8. IMPACTOS

Esta propuesta tendrá un impacto **socio-económico** positivo puesto que este sistema permitirá que se ahorre tiempo, recursos y dinero, garantizando autenticidad y seguridad de las mercancía decomisadas.

Impacto ambiental es un factor importante, el cual se debe analizar con el fin de conservar el entorno ambiental, la implementación del sistema que agilite el inventario de la mercancía decomisada no afectará directamente el ambiente, debido a que se utilizaran químicos o otros elementos que contaminen el ambiente.

Impacto tecnológico la tecnología ha tenido un gran impacto en los estilos de vida del hombre moderno, en sus hábitos de consumo y en su bienestar económico.

Gracias a las nuevas maquinarias se puede decir, que estas han dado origen a industrias enteramente nuevas, como lo han hecho las computadoras y los robots.

Una de las ventajas de estas maquinarias es que ha proporcionado a las empresas tiempo adicional para dedicarse a otras actividades, así como reducir el

tiempo y evitar pérdidas para la empresa.

Los avances tecnológicos han permitido el incremento de otro tipo de actividades dentro de una empresa generándose que se gane tiempo y evitando la pérdida de tiempo y recursos económicos.

6.9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Al ponerse en marcha el proyecto este será evaluado mediante resultados los mismos que se obtendrán de encuestas y entrevistas a los directivos y personal encargado del área, para comprobar o negar la factibilidad de la implementación del sistema.

El seguimiento se lo realizará semanalmente para verificar los resultados que se obtienen al implementar el sistema.

6.10. INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO.

El funcionamiento del sistema será de la siguiente manera:

- ✓ Encender el computador
- ✓ Abril el sistema que estará instalado en el monitor del computador
- ✓ Registrar el código de la mercadería
- ✓ Tipo de mercadería
- ✓ Estado de la mercadería
- ✓ Hora de entrada de la mercadería
- ✓ Observaciones de ser necesario

Cabe indicar que cada una de estas actividades se las realizará de forma manual por medio del teclado del computador, con este se pretende economizar tiempo, recursos humanos, materiales y económicos.

BIBLIOGRAFÍA

ANAYA Tejero, Julio Juan (2009). «Capítulo 4. Transporte marítimo y aéreo». El transporte de mercancías (Enfoque logístico de la distribución) (1ª edición). Pozuelo de Alarcón (Madrid, España): ESIC Editorial. pp. 56-61. ISBN 978-84-7356-612-4.

ARMAS Tatty, 2011, “Tipos de sistemas de Comercio Exterior ECUADOR” tomado de la página web http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/tipos-de-sistemas-de-comercio-, visitado en septiembre del 2013

AROSEMENA, Guillermo. 2009 El Comercio Exterior del Ecuador. Periodo Contemporáneo, Volumen I, II y II tomado de la página web http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/tipos-de-sistemas-de-comercio-, visitado en septiembre del 2013.

CARBAJAL S., Julio Manuel. 2012 “Introducción a la Clasificación Arancelaria de las Mercancías”. Coedición Universo Arancelario/Jumvic Foreign Trade Specialists, 4a Edición.

GOVEA V. Lenin 2012, “Aforo documental”, tomado de la página web http://www.monografias.com/trabajos16/control-aduanero-ecuador/control-aduanero ecuador.shtml#ixzz2mc9cJIge, visitado en noviembre del 2013.

DIARIO El Telégrafo. Whisky incautado en las licoreras de la ciudad d Esmeraldas. Obtenido el 01 de Agosto del 2013, tomado de la página web http://www.telegrafo.com.ec/noticias/judicial/item/6600-botellas-de-whisky-fueron-incautadas-en-esmeraldas.html.

DUQUE Soria Juan Sebastián 2013 pág. 1 “abandono de mercancía, tomado de la página web http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/abandono-de-mercancias, visitado en octubre del 2013.

HIDALGO, 2010, pág.127 “implementación de un nuevo sistema aduanero dando paso a la modernidad y agilidad al empresario de hoy”

NARVÁEZ Sampedro María José 2013 Procedimiento en caso de abandono definitivo tomado de la pagina web http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/procedimiento-en-caso-de-abandono-definitivo, visitado en octubre del 2013

NAVARRO Javier 2009, Los distintos tipos de tributos; impuestos, contribuciones y tasas, tomado de la página web http://www.actibva.com/magazine/fiscalidad/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas, visitada en noviembre del 2013.

PILA Elizabeth 2012 “Nuevo Sistema Aduanero ECUAPASS” tomado de la página web http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/el-ecuapass, visitado en noviembre del 2013

ORDOÑEZ Iturralde, D., 2012 página 173 "El comercio exterior del Ecuador: análisis del intercambio de bienes desde la colonia hasta la actualidad", en Observatorio de la Economía Latinoamericana, tomado de la página web en http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2012/, visitado en septiembre del 2013.

RINO Alberto “Destino Aduanero” tomado de la página web http://www.comercio-exterior.es/es/action-articulos.articulos+art-18+cat-10+pag 13/Articulos+de+comercio+exterior/Aduanas/Los+destinos+aduaneros.htm, visitado en noviembre del 2013.

VÁSQUEZ Karen 2010 “Adjudicación Gratuita” tomado de la página web http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/adjudicacion-gratuita, visitado en noviembre del 2013.

VITOUAP, 2011, Destinación aduanera.

WARIO Armando 2009. “Tipos de Aranceles”, tomado de la página web, http://importandomadesca.blogspot.com/2009/09/tipos-de-aranceles.html, visitado en noviembre del 2013.

LINKOGRAFÍA

Abandono-y-remate-aduanero.html
www.aduanas.gov.ec
http://www.infomipyme.com/
http://es.wikipedia.org/wiki/Subasta
http://www.wca.com.ec/recursos.php
http://www.aduana.gob.ec/ace/intro.action
http://www.acecargo.net/desaduanizacion.htm
http://www.aduana-clearance.com.ar/glosario.php
http://informaciocomercioexterior.blogspot.com/p/aforo.html
http://e-comex-plus.com/noticias/importaciones-cambios 2012
http://delgadomoreira.com/informacion/m-informacion-distritos
http://wikiaduanera.org/index.php?title=P%C3%A1gina_principal
http://www.wikiaduanera.org/index.php?title=El_Control_Aduanero
http://comercioexterior.com.ec/qs/content/decomiso-administrativo
www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/nomenclaturaarancelaria/
http://www.monografias.com/trabajos11/conin/conin.shtml#ixzz2md4blOEG
http://www.wikiaduanera.org/index.php?title=Mercanc%C3%ADa_Rezagada
http://www.cit.org.ec/files/INFORMATIVO-COMERCIO-EXTERIOR-No.-17.pdf
http://www.wikiaduanera.org/index.php?title=Control_Aduanero_%26_Reglamento
http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/tipos-de-sistemas-de-comercio-2
http://www.eluniverso.com/2009/09/30/1/1356/aduana-pide-estado-use-mercancias-incautadas.html
http://www.eluniverso.com/noticias/2013/11/04/nota/1678941/decomisos-1511-millones-aduanas
http://sandritaguia4.wikispaces.com/Inventario+de+Mercancias+y+Control++Interno+de+Inventarios

http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/importando_exportando/142_18117.html
http://wikiaduanera.org/index.php?title=Subasta_P%C3%BAblica,_Adjudicaci%C3%B3n_Gratuita
ww.telegrafo.com.ec/economia/item/destruyen-cerca-de-10-mil-botellas-de-licor-que-ingresaron-ilegalmente-al-pais.html
http://wikiaduanera.org/index.php?title=Mercanc%C3%ADas_no_Declaradas,_Faltantes_y_de_Prohibida_Importaci%C3%B3n
http://e-comex-plus.com/noticias/importaciones-cambios-que-impuso-el-nuevo-sistema-aduanero-ecuapass-en-los-procesos-de-impo
http://translate.google.com.ec/translate?hl=es&langpair=en|es&u=http://www.wto.org/english/tratop_e/tradfa_e/case_studies_e/single_window_col_e.doc
http://comercioexterior.com.ec/qs/sites/default/files/CALCULO%20DE%20IMPUESTOS%20QUE%20SE%20PAGAN%20EN%20UNA%20IMPORTACION%20A%20CONSUMO.pdf
http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/04ADUANAS/4.3DISPOSICION_MERCAN/4.3.3DESTRUCCION
http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/conventions/pf_revised_kyoto_conv/kyoto_new/~/media/CAA688E4D82D491BA67667B94DD8A9EE.ashx

ANEXOS

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DE LA SENAE.

El objetivo de la presente encuesta es determinar los procesos que intervienen para el control e incautación físico de las mercancías decomisadas en el Distrito Aduanero de Esmeraldas.

Nota: La información obtenida es sólo para fines académicos.

Agradecemos antemano su colaboración.

CUESTIONARIO

1.- ¿Cuáles son las funciones que se realiza en el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas?

Recepción ( )
Inventario ( )
Ingreso a Bodega ( )

2.- ¿Con una "X" marque el inventario de tiempo que se utiliza para cumplir con el proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas?

1 semana ( )
1 a 2 meses ( )
3 a 4 meses ( )
5 a más meses ( )

3.- ¿Para llevar a cabo la ejecución del proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas que actividades se realizan?

Autorización ( )
Inventario ( )
Registro en el sistema ( )

4.- ¿Para usted cuál sería el departamento que debería estar vinculado directamente con el proceso de control e incautación de mercadería?

Jurídico ( )
Dirección de despacho ( )
Bodega ( )

5.- ¿Quiénes forman parte del proceso de control e incautación de mercadería?

Director Distrital ( )
Abogados ( )
Bodegueros ( )

6.- ¿Considera usted que para la ejecución del proceso de control e incautación de mercadería la institución cuenta con:

Infraestructura Adecuada ( )
Tecnología Informática ( )
Ninguna de las antes mencionadas ( )

7.- ¿La institución cuenta con una normativa para realizar el proceso de control e incautación de mercadería?

SI ( )
NO ( )

8.- ¿Cree usted que existe falencias en el proceso de control e incautación de mercadería?

Mucho ( )
Poco ( )
Nada ( )

9.- ¿Para usted a que se deben las falencias existentes durante el proceso de control e incautación de mercadería?

Falta de capacitación y Formación de peritos aduaneros ( )
Pocos equipos/herramientas para el manejo de la mercancía ( )
Falta de personal ( )

10.- ¿Para cubrir las falencias durante el proceso de control e incautación de mercadería que recursos se necesitaría?

Recursos Económicos ( )
Tecnológicos ( )
Personal Capacitado ( )

11.- ¿Maneja usted sistemas de inventarios para el control y gestión de la mercadería?

SI ( )
NO ( )

12.- ¿Para el trabajo que usted realiza cree que su formación es?

Muy adecuada ( )
Bastante adecuada ( )
Poco adecuada ( )

13.- ¿Qué tipo de capacitación le gustaría recibir antes de iniciar un proceso de control e incautación de mercancías?

Manejo de Inventario ( )
Logística ( )
Clasificación y Valoración ( )

¡Gracias! Por su tiempo, esta información es vital para el desarrollo de esta investigación.

ENTREVISTA DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONA PRIMARIA.

El objetivo de la presente entrevista es determinar los procesos que intervienen para el control e incautación físico de las mercancías decomisadas en el SENAE- Distrito Aduanero Esmeraldas.

Nota: La información obtenida es sólo para fines académicos.

Agradecemos antemano su colaboración.

CUESTIONARIO

1.- ¿En el proceso que está a su cargo cuenta con alguna normativa?

_____

_____

_____

2.- ¿Mencione las funciones o actividades del proceso de control e incautación físico de las mercancías decomisadas?

_____

_____

_____

3.- ¿Considera usted que para la ejecución del proceso de control e incautación de mercancía la institución cuenta con el espacio necesario, tecnología y los equipos/herramientas necesarios?

_____

_____

_____

4.- ¿Bajo su criterio menciones las falencias que tiene la institución en la ejecución del proceso de control e incautación de mercancía?

_____

_____

_____

5.- ¿Manejo usted un sistema de inventario para el control y gestión de la mercadería?

_____

_____

_____

6.- ¿Para usted que recurso se necesita con mayor atención para que se cumpla con la ejecución del proceso de control e incautación de mercadería?

_____

_____

_____

7.- ¿Qué tipo de capacitación le gustaría recibir antes de iniciar un proceso de de control e incautación de mercancías?

_____

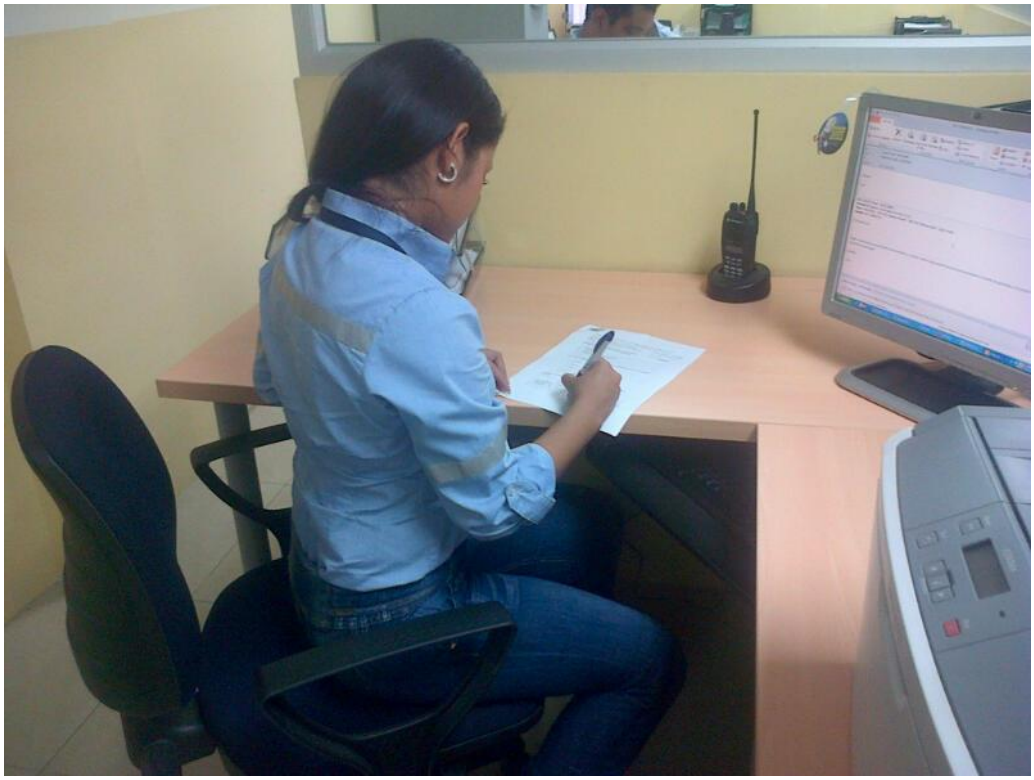
_____

_____

¡Gracias! Por su tiempo, esta información es vital para el desarrollo de esta investigación.

APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN





APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN



